LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2022-2-3881-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA

"AL PROCESO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VACUNAS PFIZER CONTRA LA COVID-19 EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

PERÍODO

PERÍODO:14 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022

TOMO I DE II

LIMA - PERÚ

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

0729

0122022238810 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 012-2022-2-3881-SCE

" AL PROCESO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VACUNAS PFIZER CONTRA LA COVID-19 EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de control específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	1. LA APLICACIÓN Y/O INOCULACIÓN FUERA DEL PERIODO DE VALIDEZ DE 120 DOSIS DE VACUNAS PFIZER "COMIRNATY" AL PERSONAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, NO GARANTIZÓ UNA VACUNACIÓN SEGURA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19; ASIMISMO, NO SE REALIZÓ LA REASIGNACIÓN, DEVOLUCIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL OPORTUNA DE 81 FRASCOS DE VACUNAS, LO CUAL CONLLEVÓ A LA INUTILIZACIÓN DE [redacted] EN PERJUICIO DEL ESTADO.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	50
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	50
V.	**CONCLUSIONES**	50
VI.	**RECOMENDACIONES**	51
VII.	**APÉNDICES**	51

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2022-2-3881

"AL PROCESO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VACUNAS PFIZER CONTRA LA COVID-19 EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ" PERÍODO: DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código n.° 2-3881-2022-001, iniciado mediante oficio n.° 147-2022-HCLLH/OCI de 19 de septiembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de junio de 2021 y de 24 de febrero de 2022 respectivamente.

2. Objetivo

Determinar si el proceso de aplicación y disposición final de las vacunas Pfizer contra la COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se realizó en el marco de la normativa aplicable.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control

La materia de control específico, corresponde al proceso de aplicación y disposición final de las vacunas Pfizer contra la Covid-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el cual, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte entregó mediante "Acta" al personal del hospital, 166 frascos o 996 dosis de vacunas contra la Covid-19 Comirnaty Pfizer con [redacted], cuya fecha de descongelamiento fue el "08/10/2021" y cuyo periodo de validez concluía el "08/11/2021", regularizando su salida con Guía de Remisión Remitente n.° 001-051086 el 18 de octubre de 2021, documento en el cual se consignó que el precio [redacted].

Por lo tanto, se ha verificado que se inoculó y/o aplicó fuera del periodo de validez con 120 dosis de vacunas Pfizer al personal de salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz entre el 9 de noviembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021, poniendo en riesgo la eficacia y la seguridad de la vacunación como medida de prevención contra la Covid-19; asimismo, se verificó la existencia de 81 frascos de vacuna contra la Covid-19 con [redacted], inmovilizados con contenido intacto, que no se puede ni se debe administrar por haber superado el periodo de validez, [redacted] incumpliendo criterios técnicos normativos sobre la administración de la vacuna.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 14 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

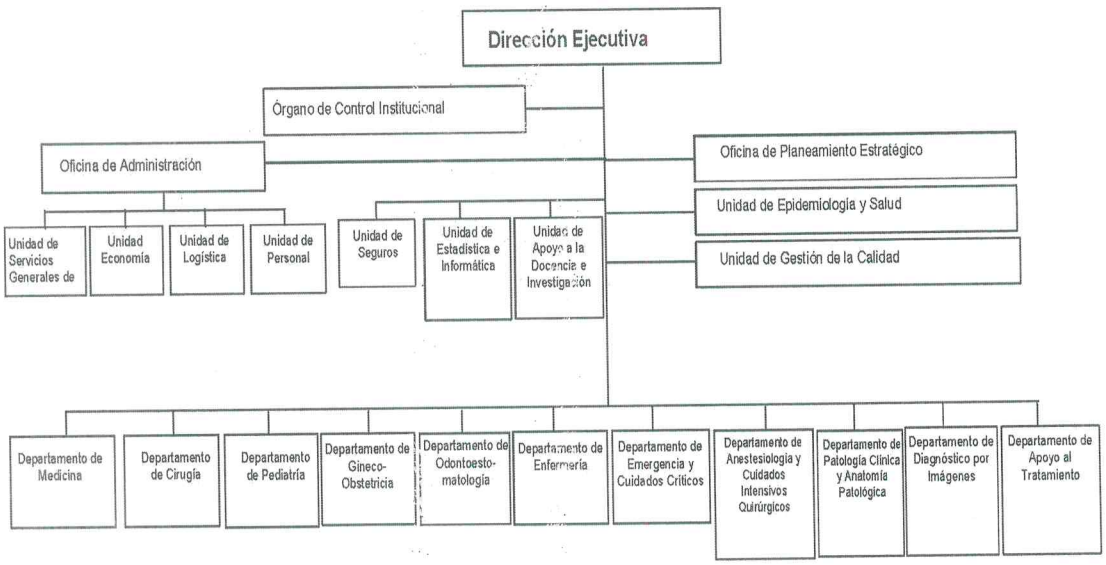
4. De la entidad o dependencia

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tiene como norma de creación la Resolución Directoral n.º 316-DG-DISA-III-LN-2002, que autoriza en vía de regularización, la apertura y funcionamiento como Hospital de Puente Piedra, posteriormente, mediante Resolución Ministerial n.º 879-2008/MINSA de 19 de diciembre de 2008, se resolvió denominar como Hospital Puente Piedra "Carlos Lanfranco La Hoz"; finalmente mediante Resolución Ministerial n.º 381-2009/MINSA de 11 de junio de 2009 se cambia el nombre por "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz". Presupuestalmente constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud - MINSA, destinado a la atención de consultas en servicios ambulatorios y de hospitalización, con sus diferentes departamentos médicos: Medicina, Cirugía, Pediatría, Odontología, Enfermería, Gineco Obstetricia, Farmacia, Anestesiología, Rayos X, Apoyo al Tratamiento y Emergencia, proyectando sus acciones hacia la comunidad.

El hospital es de mediana complejidad Nivel II-2, categorizado mediante Resolución Directoral n.° 134-DG-DESP-DISA III-LN-2005; como tal, es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito de referencia, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud de la población; según el gráfico n.° 1 presenta la siguiente estructura orgánica:

Gráfico n.° 1

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE HOSPITAL PUENTE PIEDRA



Fuente: Resolución Ministerial n.° 463-2010/MINSA de 8 de junio de 2010.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de junio de 2021 y de 24 de febrero de 2022 respectivamente, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad **(Apéndice n.° 1)** a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA APLICACIÓN Y/O INOCULACIÓN FUERA DEL PERIODO DE VALIDEZ DE 120 DOSIS DE VACUNAS PFIZER "COMIRNATY" AL PERSONAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, NO GARANTIZÓ UNA VACUNACIÓN SEGURA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19; ASIMISMO, NO SE REALIZÓ LA REASIGNACIÓN, DEVOLUCIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL OPORTUNA DE 81 FRASCOS DE VACUNAS, LO CUAL CONLLEVÓ A LA INUTILIZACIÓN DE [redacted] EN PERJUICIO DEL ESTADO.

Como resultado de las visitas realizadas, así como de la revisión y análisis de la información documentada proporcionada por el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (en adelante Hospital) y la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (en adelante DIRIS Lima Norte) relacionadas al proceso de aplicación y disposición final de la vacuna contra la Covid-19 Pfizer Comirnaty entre los meses de octubre de 2021 a enero de 2022, se identificaron hechos presuntamente irregulares, respecto a la falta de cumplimiento de los criterios técnicos recomendados por el laboratorio fabricante, así como las directivas técnicas, resoluciones emitidas por el MINSA sobre la administración y disposición final de las vacunas, deficiencia o limitado monitoreo o supervisión, hecho que originó que se inutilizaran 81 frascos [redacted] de vacunas contra a Covid-19, [redacted]; asimismo, que se aplicaran y/o inocularan a 120 servidores de salud con vacunas Pfizer fuera del periodo de validez, no garantizando su efectividad y poniendo en riesgo la seguridad del proceso de vacunación.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

a) **Aplicación o inoculación de 120 dosis de vacunas Pfizer contra la Covid-19 al personal de salud del Hospital fuera del periodo de validez, ocurrido entre el 9 de noviembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021**

☞ **<u>De la conformación del Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital.</u>**

En este contexto, el citado comité se conforma en virtud al informe legal n° 019-2021-AL-HCLLH-MINSA (**Apéndice n.° 3**)[1] y nota informativa n.° 035-02/2021 emitido respectivamente por el asesor legal y la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital (**Apéndice n.° 3**)[2], siendo, el señor Jorge Fernando Ruiz Torres, Director Ejecutivo de la entidad quien resolvió conformar el Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz [3], los mismos que desarrollaron sus funciones de manera Ad honorem y en adición a los cargos que ostentaban. Dicho comité se conforma por un (1) presidente, una (1) secretaria técnica y cuatro (4) miembros, según consta en la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 3**), conforme se detalla:

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

1 Con el que se recomienda emitir el proyecto de resolución para la conformación del Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

2 Recibido en Tramite Documentario el 2 de febrero de 2021, mediante el cual la jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite la propuesta de quienes podrían conformar el Comité Central de Vacunación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, siendo los mismos servidores señalados en la Resolución Directoral que aprobó su conformación.

3 Conforme el artículo 29.1 y 29.2 del Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM publicado el 17 de mayo de 2018 "Lineamientos de Organización del Estado" señala que *"Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. 29.2 Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso.*

Cuadro n.°1: Conformantes del Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

N°	Nombre y Apellido	Cargo en la Entidad	Cargo en el Comité Central de Vacunación COVID-19 HCLLH
1	Econ. José Manuel Lindo Castro	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
2	Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén	Responsable del Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones	Secretaria Técnica
3	M.C. Enrique Tomás Briceño Aliaga	Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
4	Lic. Karime Paola Morán Aliaga	Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
5	Q.F. Julio Vicente Hostia Hernández	Representante del Comité Farmacológico	Miembro
6	Lic. Lida Carmen Gamarra Castro	Jefa del Área de Salud Ocupacional	Miembro

Fuente: Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021

Asimismo, en el artículo 2 de la citada resolución el Director Ejecutivo de la Entidad encargó explícitamente al Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz lo siguiente: *"(...) la formulación del plan de acción de la Vacunación Covid-19, estableciendo los lineamientos, objetivos y finalidad de dicho documento técnico,* ***para lograr la adecuada gestión en el aprovisionamiento, conservación, administración y el manejo de los residuos que generen****, aplicando las medidas de bioseguridad".*

Cabe señalar que respecto a la vigencia y/o reconformación del Comité antes mencionado, la Dirección Ejecutiva a través del oficio n.° 1387-2022-DE-HCLLH/MINSA de 1 de julio de 2022 alcanzó al Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022[4] (Apéndice n.° 4), en cuyo artículo 3º deja sin efecto la Resolución Directoral n.° 009- 02/2021-HCLLH/SA (ver Apéndice n.° 3), en ese orden de ideas, entre el 3 de febrero de 2021 al 21 de junio de 2022, no se reconformó el citado Comité, encontrándose vigente la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA (ver Apéndice n.° 3), periodo en que se aplicó y/o inoculó la tercera dosis o dosis de refuerzo al personal de salud del Hospital fuera del periodo de validez y se inutilizó ochenta y un (81) frascos por 6 dosis de vacuna Pfizer contra el Covid-19.

De igual forma, con relación a la secretaria técnica del Comité Central de Vacunación se solicitó al señor Jorge Fernando Ruíz Torres[5], Director Ejecutivo, informe si a la Lic. Margot Barnet Guillén se le notificó la Resolución Directoral n.° 009-02/2021 de 3 de febrero de 2021, quien señaló en el documento de respuesta, literal b) que: *"(...) se adjunta la Resolución Directoral n.° 009-02/2021 de 3 de febrero de 2021, con el cargo de notificación de la Lic. Margot Barnett Guillen"*. Asimismo, se solicitó informe *si la licenciada Margot Gardenia Barnett Guillén expuso su situación laboral y si expresó no poder conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH,* señaló en el literal c) que: *"(...) la Lic. Margot Barnet Guillén no informó su situación laboral para poder conformar el Comité Central de Vacunación"* (Anexo n.° 5).

De igual forma, se solicitó[6] al presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH remita al OCI en calidad de préstamo el original del libro de actas y/o acuerdos que acredite las actuaciones del Comité Central de Vacunación COVID-19, recibiendo en respuesta por el citado funcionario que "NO" se utilizó el referido libro para asentar las actuaciones del Comité, por consideraciones de distanciamiento y en vista que ésta se encontraba previstas en el Plan de Acción de Vacunación Covid-19 de la Entidad y los lineamientos establecidos por las instancias

4 En atención a lo solicitado a través del oficio n.° 090-2022-HCLLH/OCI 17 de junio de 2022 (ver Apéndice n.° 4) respecto a reconformación y/o modificaciones a la Resolución Directoral n.° 009-002/2021-DE-HCLLH/MINSA con el que se conformó el Comité de vacunación
5 Documento s/n ni fecha, recibido el 18 de mayo de 2022 por el OCI (ver Apéndice n.° 5).
6 Con memorando n.° 122-2022-HCLLH/OCI de 13 de mayo de 2022 (ver Apéndice n.° 6) se solicitó al presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH.

correspondientes, no era necesario acuerdos previos, lo expuesto, consta en la carta n.° 002-2022-JMLC de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**.

Del mismo modo, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del HCLLH mediante oficios n.os 105 y 116-2022-HCLLH/OCI de 8 y 20 de julio de 2022 respectivamente **(Apéndice n.° 7)**, que informe si para ejecutar el proceso de la vacunación contra la COVID-19 tercera dosis al personal del Hospital, se realizaron previamente o durante dicha vacunación, designaciones de los integrantes de los puestos de vacunación establecidos en el punto 6.7.2[7] de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada con Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA de 14 de octubre de 2021.

Recibiendo en respuesta el memorándum n.° 349-08/2022-OA-HCLLH/MINSA de 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Hugo Alvarado Espichan, jefe de la Oficina de Administración[8] quién comunicó lo siguiente *"(...) que mediante Resolución Directoral 009-2021-HCCL/SA se aprueba la conformación del Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; asimismo, mediante Resolución Directoral 015-2022-HCCL/SA se aprueba el plan de acción vacunación contra COVID-19 fase 1 del Hospital; sin embargo, en el acervo documentario de la oficina a mi cargo no se evidencia documentos* ***de designaciones formales de los integrantes de los puestos de vacunación*** *a fin de ejecutar la vacunación contra la Covid-19"* **(Apéndice n.° 8)**.

Asimismo, el jefe de la Oficina de Administración alcanzó como información complementaria el memorándum n.° 354-08/2022-OA-HCLLH/MINSA de 18 de agosto de 2022, comunicando que, *"no se evidencia documentos de designaciones formales de las responsabilidades de los puestos fijos de vacunación establecidos en el numeral 6.7.2 de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19"*, en ese sentido, precisar que la Entidad no utilizó la nomenclatura de designaciones formales de los integrantes de los puestos de vacunación establecidos en el marco del numeral 6.7.29 de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" **(ver Apéndice n.° 8)** .

También, se establece que el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designó a seis (6) servidores o funcionarios como miembros del Comité Central de Vacunación Covid-19, cuyas funciones eran **ad honorem** y se les encargó elaborar el Plan de Vacunación COVID-19 y establecer los lineamientos, objetivos y finalidad de dicho documento técnico, a fin que se gestione el aprovisionamiento, conservación, administración y el manejo de los residuos que se generen aplicando las medidas de bioseguridad de las vacunas contra la COVID-19.

☞ **Elaboración del Plan de Acción: Vacunación Contra el Covid-19**

Es así que la Lic. Margot Barnett Guillén, secretaria técnica del citado Comité a través de su correo personal (margot_0220@hotmail.com) el 3 de febrero de 2021[10] socializó el proyecto del "Plan de Acción: Vacunación contra el COVID-19"[11] enviando a través de los correos personales al Director Ejecutivo (jorge_ruiz@hotmail.com) y todos los miembros que conformaron el Comité Central de

[7] Coordinador (a) general, Coordinador (a) logística, Coordinador (a) de gestión de la vacuna, Coordinador (a) de gestión de la información, Enfermero (a) vacunador (a), Anotador / Registrador, Médico (a), Digitador (a).

[8] La Dirección Ejecutiva derivó lo solicitado al jefe de la Oficina de Administración para dar atención, y al no obtener respuesta se reiteró lo solicitado con los memorandos n.os 193 y 197-2022-HCLLH/OCI de 4 y 12 de agosto de 2022 respectivamente (ver Apéndice n.° 8). En ese entonces el Presidente del Comité Central de Vacunación COVDI-19 del HCLLH el jefe de la Oficina de Administración tal como se corrobora en la Resolución Directoral 151-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022 (ver Apéndice n.° 4) .

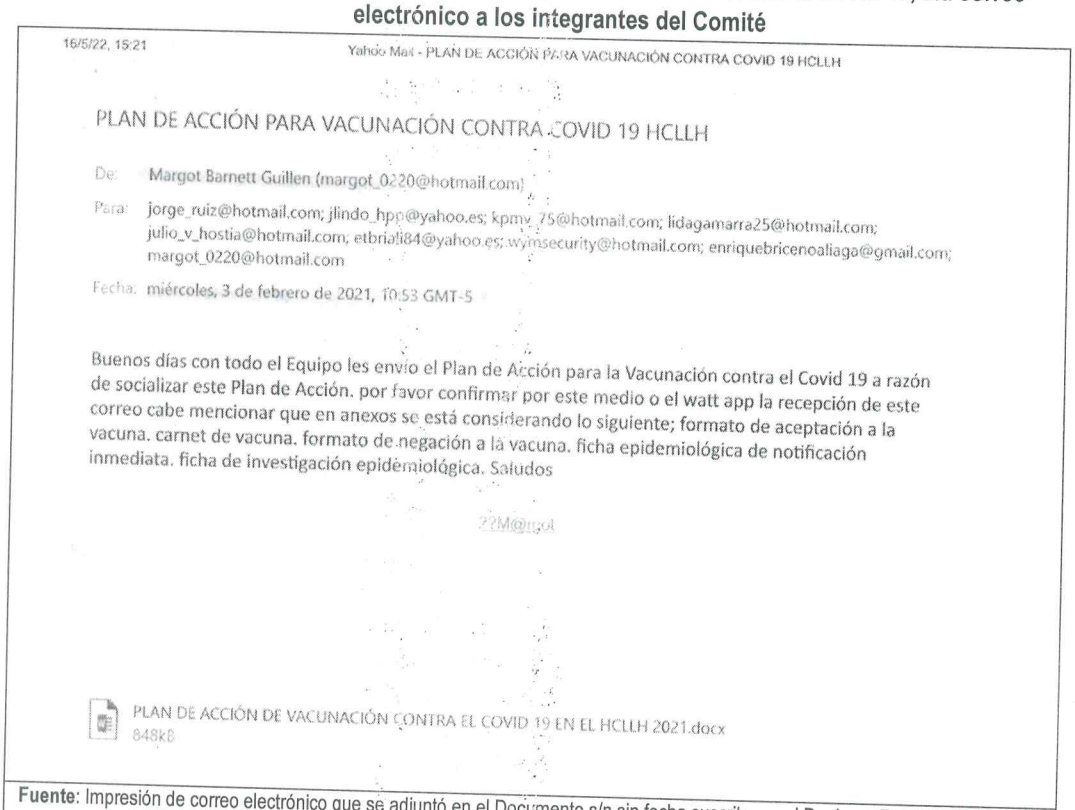
[9] Coordinador (a) general, Coordinador (a) logística, Coordinador (a) de gestión de la vacuna, Coordinador (a) de gestión de la información, Enfermero (a) vacunador (a), Anotador / Registrador, Médico (a), Digitador (a).

[10] Conforme a la información brindada por el señor Jorge Fernando Ruíz Torres, Director Ejecutivo de ese entonces, quien presentó el documento s/número ni fecha, recibido por el OCI el 18 de mayo de 2022, en el que adjuntó copias de los correos emitidos por la licenciada Margot Barnett Guillén, manifestando que ha realizado acciones en el marco del Plan de Vacunación contra la Covid-19 (ver Apéndice n.° 5).

[11] Información que se corrobora con lo manifestado por la Lic. Karime Paola Morán Valencia, miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19, quien manifestó que le fue enviado por correo a los miembros del comité para sus observaciones y posterior aprobación, tal como consta en el acta de recopilación de información n.° 003-2022-HCLLH/OCI/VACUNAS/PFIZER 16 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 9).

Vacunación Covid-19 del Hospital, al presidente (jlindo_hpp@yahoo.es), secretaria técnica (margot_0220@hotmail.com, miembros (kpmv_75@hotmail.com), (lidagamarra25@hotmail.com), julio_v_hostia@hotmail.com), (etbrial84@yahoo.es), (enriquebricencaliaga@gmail.com), conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1: Remisión del Plan de Acción para Vacunación contra el Covid-19, vía correo electrónico a los integrantes del Comité


16/5/22, 15:21 Yahoo Mail - PLAN DE ACCIÓN PARA VACUNACIÓN CONTRA COVID 19 HCLLH

PLAN DE ACCIÓN PARA VACUNACIÓN CONTRA COVID 19 HCLLH

De: Margot Barnett Guillen (margot_0220@hotmail.com)

Para: jorge_ruiz@hotmail.com; jlindo_hpp@yahoo.es; kpmv_75@hotmail.com; lidagamarra25@hotmail.com; julio_v_hostia@hotmail.com; etbrial84@yahoo.es; wymsecurity@hotmail.com; enriquebricencaliaga@gmail.com; margot_0220@hotmail.com

Fecha: miércoles, 3 de febrero de 2021, 10:53 GMT-5

Buenos días con todo el Equipo les envio el Plan de Acción para la Vacunación contra el Covid 19 a razón de socializar este Plan de Acción. por favor confirmar por este medio o el watt app la recepción de este correo cabe mencionar que en anexos se está considerando lo siguiente; formato de aceptación a la vacuna. carnet de vacuna. formato de negación a la vacuna. ficha epidemiológica de notificación inmediata. ficha de investigación epidemiológica. Saludos

22M@rgot

PLAN DE ACCIÓN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 EN EL HCLLH 2021.docx
848kB

Fuente: Impresión de correo electrónico que se adjuntó en el Documento s/n sin fecha suscrito por el Dr. Jorge Fernando Ruíz Torres, Director Ejecutivo del HCLLH, recibido por el OCI-HCLLH el 18 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.

De otro lado el señor José Manuel Lindo Castro, jefe de la oficina de Administración y presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH remitió al Director Ejecutivo a través de la nota informativa n.° 005-02/2021-OA-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 10)** el Plan de Acción: Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) para su aprobación.

Igualmente, mediante la nota informativa n.° 002-02/2021-ESNI-HCLLH de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 11)** la Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén, como responsable del Programa Presupuestal de Articulado Nutricional e Inmunizaciones envió a la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH de ese entonces, el Plan de Acción de Vacunación Contra el Covid-19 (Fase I), adjuntado al informe técnico n.° 001-02/2021-ESNI-HCLLH de 8 de febrero de 2021, suscrito por su persona **(Apéndice n.° 11)**.

En ese sentido, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico recibió la citada nota informativa con los documentos adjuntos, es decir el Plan de Acción de Vacunación contra el Covid-19 (fase I) del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz e Informe Técnico, y opinando favorablemente lo elevó mediante nota informativa n.° 011-02-2021-OPE-HCLLH de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 11)**[12] a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

[12] La jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico opina favorablemente a través de la nota informativa n.° 011-02-2021-OPE-HCLLH de 8 de febrero de 2021, manifestando que en atención a la nota informativa n.° 002-02/2021-ESNI-HCLLH emitió la nota informativa n.° 012-02-2021-EP-OPE-HCLLH de 8 de febrero de 2021 recomienda la emisión del acto resolutivo (ver Apéndice n.° 11).

☞ **Aprobación del Plan de Acción: Vacunación Contra el Covid-19**

Por su parte, la Dirección Ejecutiva emitió la Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 11)** aprobó el Plan de Acción: "Vacunación Contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH", en cuyo artículo 2° encarga al Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ***"ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan de acción aprobado mediante la presente resolución".***

Es de mencionar que en el referido Plan de Acción: Vacunación Contra el Covid-19, se establece en los numeral 3.1 y 3.2 los siguientes objetivos:

"III. OBJETIVOS.

*3.1. **Objetivo General:***
Implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país.

*3.2. **Objetivos específicos:***

a) Garantizar la conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.

b) Vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuesta comunicacional adecuada y oportuna.

c) Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación."

Asimismo, en el numeral 6.4 Actividades (Por Objetivos) se señalan los objetivos siguientes:

Objetivo 1: Conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.

1.1. Fortalecer los puntos de almacenamiento y conservación de la vacuna.
1.2. Garantizar la vacunación a la población objetiva según riesgo para Covid-19
1.3. Ejecutar las acciones para el transporte, recibimiento y almacenamiento de vacunas, jeringas y otros insumos hasta el punto de vacunación.
1.4. Verificar por el Monitoreo Rápido de vacunas (MRV) que la población meta haya recibido la dosis correspondiente de vacuna.
1.5. Monitoreo/vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación frente a la Covid-19.
1.6. Fortalecimiento a las capacidades en bioseguridad del equipo de vacunación y supervisión.

Objetivo 2: Vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuesta comunicacional adecuada y oportuna.

2.1. Vigilar la seguridad de la vacuna contra la COVID-19, a través de la notificación, investigación y clasificación de ESAVI severo o fatal, identificación de conglomerados,

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

errores operativos y rumores."

Asimismo, en el numeral 6.6 Estrategias de Vacunación del referido Plan señala textualmente lo siguiente:

6.6 ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN

- *"(....)*
- *El número de fases y periodo de ejecución están sujetas a la disponibilidad de la vacuna y la fecha de entrega de la vacuna por CENARES o la DIRIS Lima Norte.*
- *Para los aspectos no contemplados,* ***serán de aplicación lo indicado en las directivas y documentos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud."*** (el subrayado y en negrita es agregado)

En ese orden de ideas, a través del artículo 1º de la Resolución Ministerial n.° 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 se modificó el rubro "Fases de vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", aprobado con Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA, señalando respecto a las fases de vacunación lo siguiente:

"(...)

Fases de vacunación:
El número de fases y periodo de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- ***Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.***

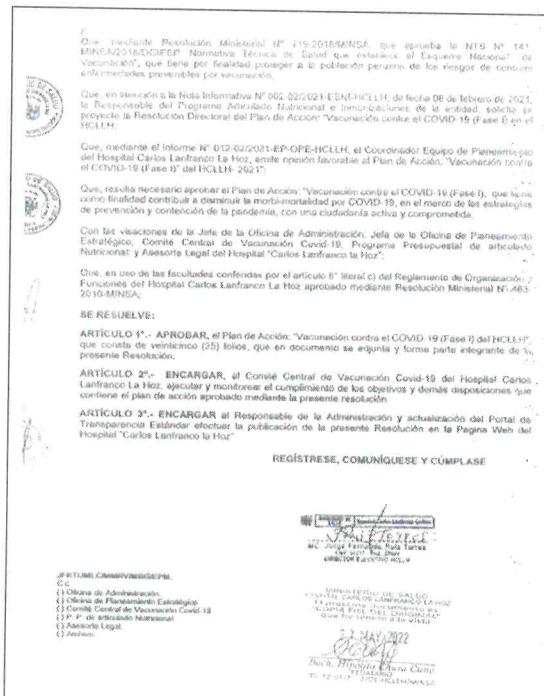
(...)"

Es decir, el Plan de Acción: "Vacunación Contra el COVID-19 (Fase I) elaborado por la Lic. Margot Barnett Guillén, Secretaria Técnica del Comité, responsable del Programa Presupuestal de Articulado Nutricional e Inmunizaciones fue aprobado mediante Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 **(ver Apéndice n.° 11)** y en la citada resolución se encargó explícitamente al Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ***"ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan de acción aprobado mediante la presente resolución".***

Adicionalmente, de la revisión del Plan de Acción: "Vacunación Contra el COVID-19 (Fase I) que fue aprobado mediante Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y forma parte de la citada resolución el numeral IX y el Anexo 1, se estableció la organización, dividiéndole en comité técnico operativo y comité de crisis y ESAVI 2021, indicado textualmente a las personas con sus respectivos cargos o función o responsabilidades, como se muestran a continuación:

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Imágenes n.os° 2, 3, 4 y 5 Plan de Acción: Vacunación contra el Covid-19 (Fase I)



Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", que tiene por finalidad proteger a la población peruana de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunación.

Que, en atención a la Nota Informativa N° 002-02/2021-ESNI-HCLLH, de fecha 08 de febrero de 2021, la Responsable del Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones de la entidad, solicita se proyecte la Resolución Directoral del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) en el HCLLH".

Que, mediante el Informe N° 012-02/2021-EP-OPE-HCLLH, el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I)" del HCLLH- 2021".

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I), que tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida.

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Comité Central de Vacunación Covid-19, Programa Presupuestal de articulado Nutricional y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo II° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH", que consta de veintiocho (28) folios, que en documento se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan de acción aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

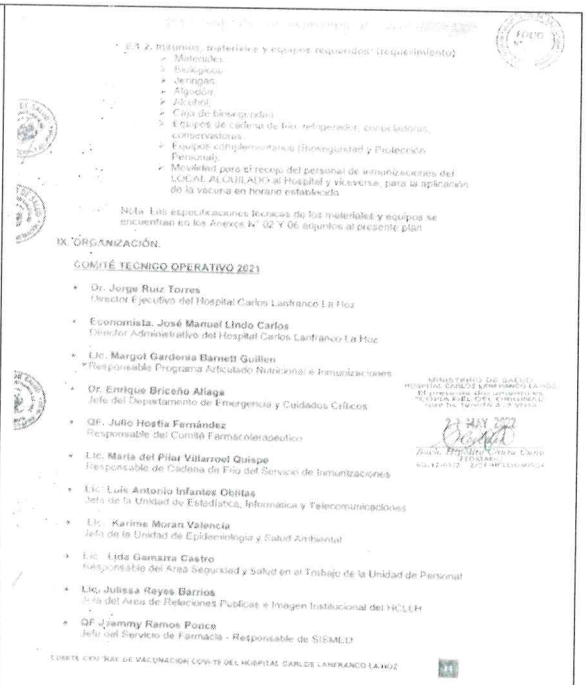
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
() Oficina de Administración.
() Oficina de Planeamiento Estratégico
() Comité Central de Vacunación Covid-19
() P. P. de articulado Nutricional
() Asesoría Legal.
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
27 MAY 2022

Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021**(ver Apéndice n.° 11).**

Imagen n.° 2



* Materiales.
* Insumos.
* Jeringas.
* Algodón.
* Alcohol.
* Caja de bioseguridad.
* Equipos de cadena de frío: refrigeradora, conservadoras.
* Equipos complementarios (Bioseguridad y Protección Personal).
* Movilidad para el recojo del personal de inmunizaciones del LOCAL ALQUILADO al Hospital y viceversa, para la aplicación de la vacuna en horario establecido.

Nota: Las especificaciones técnicas de los materiales y equipos se encuentran en los Anexos N° 02 Y 06 adjuntos al presente plan.

IX. ORGANIZACIÓN.

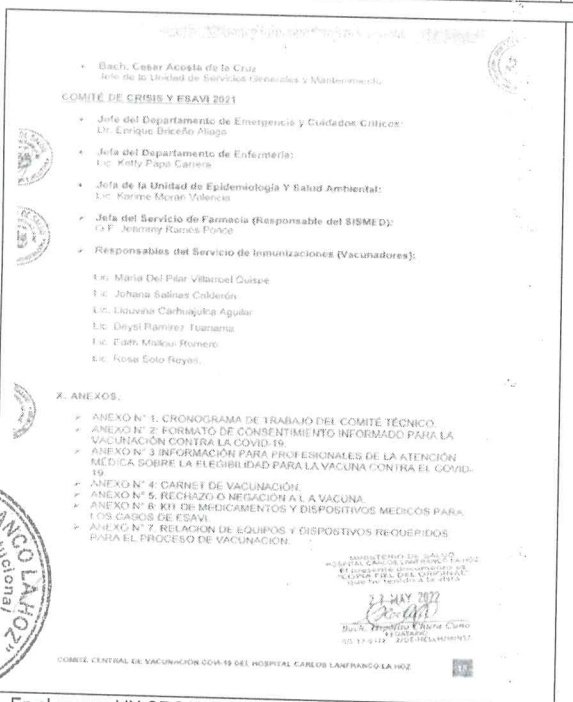
COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO 2021

- Dr. Jorge Ruiz Torres
 Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Economista. José Manuel Lindo Carlos
 Director Administrativo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen
 Responsable Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones
- Dr. Enrique Briceño Aliaga
 Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- QF. Julio Hostia Fernández
 Responsable del Comité Farmacoterapéutico
- Lic. María del Pilar Villarroel Quispe
 Responsable de Cadena de Frío del Servicio de Inmunizaciones
- Lic. Luis Antonio Infantes Obitas
 Jefa de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones
- Lic. Karime Moran Valencia
 Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Lic. Lida Gamarra Castro
 Responsable del Área Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Personal
- Lic. Julissa Reyes Barrios
 Jefa del Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del HCLLH
- QF. Jhammy Ramos Ponce
 Jefe del Servicio de Farmacia - Responsable de SISMED

COMITÉ CENTRAL DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

En el numeral IX ORGANIZACION se establece la conformación del Comité Técnico Operativo 2021 del Plan de Acción: Vacunación contra el Covid-19 del HCLLH (Pág. 14).

Imagen n.° 3



- Bach. Cesar Acosta de la Cruz
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

COMITÉ DE CRISIS Y ESAVI 2021

- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos:
 Dr. Enrique Briceño Aliaga
- Jefa del Departamento de Enfermería:
 Lic. Kelly Papa Carrera
- Jefa de la Unidad de Epidemiología Y Salud Ambiental:
 Lic. Karime Morán Valencia
- Jefa del Servicio de Farmacia (Responsable del SISMED):
 Q.F. Jehnmy Ramos Ponce
- Responsables del Servicio de Inmunizaciones (Vacunadores):
 - Lic. María Del Pilar Villarroel Quispe
 - Lic. Johana Salinas Calderón
 - Lic. Lizbeth Carhuajulca Aguilar
 - Lic. Deysi Ramírez Tuanama
 - Lic. Edith Malca Romero
 - Lic. Rosa Soto Reyes.

X. ANEXOS.

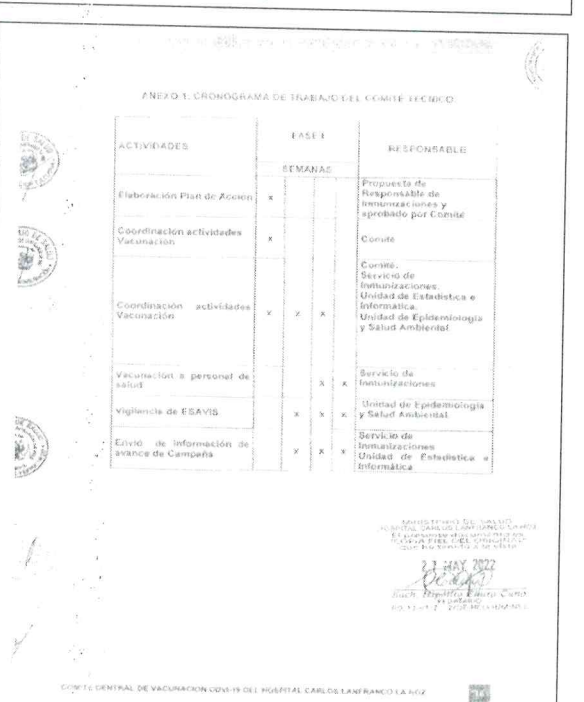
- ANEXO N° 1: CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO.
- ANEXO N° 2: FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.
- ANEXO N° 3 INFORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA ATENCIÓN MÉDICA SOBRE LA ELEGIBILIDAD PARA LA VACUNA CONTRA EL COVID-19.
- ANEXO N° 4: CARNET DE VACUNACIÓN.
- ANEXO N° 5. RECHAZO O NEGACIÓN A LA VACUNA.
- ANEXO N° 6: KIT DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS CASOS DE ESAVI.
- ANEXO N° 7: RELACION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE VACUNACION.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
27 MAY 2022

COMITÉ CENTRAL DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

En el numeral IX ORGANIZACION se establece la conformación del Comité Técnico Operativo 2021 del Plan de Acción: Vacunación contra el Covid-19 del HCLLH en el que se incluye entre otros a las responsables del Área de Inmunizaciones (Vacunadoras) Pág. 15.

Imagen n.° 4



ANEXO 1: CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO

ACTIVIDADES	FASE I			RESPONSABLE
	SEMANAS			
Elaboración Plan de Acción	x			Propuesta de Responsable de Inmunizaciones y aprobado por Comité
Coordinación actividades Vacunación	x			Comité
Coordinación actividades Vacunación	x	x	x	Comité, Servicio de Inmunizaciones, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Vacunación a personal de salud			x x	Servicio de Inmunizaciones
Vigilancia de ESAVIS		x	x x	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Envío de información de avance de Campaña		x	x x	Servicio de Inmunizaciones Unidad de Estadística e Informática

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
27 MAY 2022

COMITÉ CENTRAL DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

En el numeral X ANEXOS se establece el Cronograma de Trabajo del Comité, así como las actividades a realizar y los responsables de la Vacunación contra el Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (Pág. 16).

Imagen n.° 5

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

☞ **Coordinaciones para la distribución y entrega de vacunas Pfizer contra la COVID-19 descongeladas entre la DIRIS Lima Norte y el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.**

Coordinaciones internas

De la documentación obtenida por la comisión de control se corroboró que el 14 de octubre de 2021, entre las 17:16 y 17:22 horas, la licenciada Margot Gardenia Barnett Guillen **(Apéndice n.° 13)**[13], en su calidad de secretaria técnica del Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital y responsable de Inmunizaciones, coordinó vía WhatsApp con la licenciada Johana Salinas Calderón **(Apéndice n.° 13)**, enfermera de Inmunizaciones la entrega de las vacunas Pfizer contra la COVID-19 por parte de la DIRIS Lima Norte, para la vacunación de la tercera dosis o dosis de refuerzo, conversación sostenida en los siguientes términos y conforme se aprecia en las imágenes de los pantallazos del whatsapp que se adjunta en el **Apéndice n.° (13)**[14]:

Día 14 de octubre de 2021

Lic. Johana Salinas	*"licenciada le están solicitando a la colega el sello institucional para poder realizar la entrada de los biológicos" (...)*
Lic. Margot Barnett	*"Por falta de sello institucional nos van a dar con acta con cargo a que mañana se lleve el sello y recién nos van a dar la Guía. Mañana le mandas a la técnica temprano",*
Lic. Johana Salinas	*"está bien, mañana mando a Lizeth para regularizar",*
Lic. Margot Barnett	*"Porque la guía nos va a pedir OCI. Son 994 dosis, divide entre 6 días porque se tiene que terminar el 21. Sale por día 166 aproximadamente"*

Igualmente, el 15 de octubre de 2021 entre las 07:27 y 07:32 a.m. las licenciadas Margot Gardenia Barnett Guillén y Johana Salinas Calderón, coordinaron sobre la aplicación de la vacunación de la tercera dosis o dosis de refuerzo, indicándole la licenciada Barnett que coordine con los señores José Manuel Lindo Castro y Luis Antonio Infantes Oblitas sobre la vacunación a realizarse, precisando que la meta por día era 84 y si no se llegaba a la meta se podía completar el día siguiente, y que las enfermeras Justina Rojas Sedano[15] y María Quiñones estaban informadas y tenían conocimiento sobre la vacunación. Asimismo, le dijo que envíe personal a recoger la guía de la DIRIS; ese mismo día la licenciada de Inmunizaciones Johana Salinas envió la toma fotográfica de la vacunación al personal del Hospital, como se muestra en las imágenes de captura de pantalla de la conversación sostenida vía WhatsApp adjunto al **Apéndice n.° 13**.

Coordinaciones externas

Respecto a las coordinaciones con la DIRIS - Lima Norte para la distribución y entrega de las vacunas contra la COVID-19 para la tercera dosis, esta se realizaba previa llamada telefónica entre la licenciada Margot Gardenia Barnett Guillén, en su calidad de secretaria técnica del Comité

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

[13] Conforme a la información brindada por la Lic. Janibell Tuesta Camus, Responsable de la Estrategia de Inmunizaciones de la DIRIS Lima Norte a través de su Informe n.° 024-2022-MINSA/DIRIS-LN/CTCIS/ESI de 24 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 12).** Asimismo, menciona que como Estrategia de Inmunizaciones, se cuenta con un grupo de whatsApp "Hospital, MINSA y ESSALUD" integrado por las responsables de inmunizaciones de los hospitales, ESSALUD, policlínicos, entre otros, mediante el cual se socializa y comparte las informaciones emitidas desde el Ministerio de Salud y las disposiciones o indicaciones a nivel DIRIS).

[14] Imágenes que forman parte del Acta de Recopilación de Información n.° 004 y 012-2022-HCLLH/OCI/VACUNA PFIZER de 17 de mayo de 2022 y 5 de octubre de 2022 (ver Apéndice n.° 13).

[15] Jefa del Departamento de Enfermería designada mediante Resolución Administrativa n.° 207-10-UP-HCLLH-2021/MINSA de 6 de octubre de 2021.

Central de Vacunación Covid-19[16] y responsable de Inmunizaciones del Hospital con la licenciada Janibell Tuesta Camus, en su calidad de Coordinadora de Cuidado Integral de Salud e Inmunizaciones de la DIRIS Lima Norte, hecho que consta en el Informe n° 024-2022-MINSA/DIRIS-LN/CTCIS/ESI[17] (ver **Apéndice n.° 12)**, suscrito por esta última, quién afirma que desde su ingreso a la DIRIS Lima Norte coordinaba con la licenciada Margot Barnet Guillén la entrega de vacunas contra la COVID-19, conforme se reproduce textualmente lo manifestado en el numeral 2.4 y 2.9 del citado informe:

Janibell Tuesta Camus - Coordinadora de Cuidado Integral de Salud e Inmunizaciones de la DIRIS Lima Norte:

"(...)
2.4. Cuando asumo la Estrategia de Inmunizaciones en el mes de agosto, se encontraba como responsable de Inmunizaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; la Lic. Margot Barnet, con quien se coordinaba la distribución de vacunas contra la COVID-19, el cual se realizaba en función a su requerimiento solicitado por vía telefónica.
(...)
2.9. El 14 de octubre de 2021 se comparte a través del grupo de WhatsApp "Hospital, MINSA y ESSALUD" el protocolo de aplicación de dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 para personal de salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las instituciones prestadoras de servicios de salud y link para capacitación de vacunación segura. (...)"

☞ **Entrega de vacunas Pfizer contra la COVID-19 descongeladas de la DIRIS Lima Norte al Hospital Carlos Lanfranco la Hoz**

Para ejecutar el proceso de vacunación contra la COVID-19 – tercera dosis, el 16 de octubre de 2021, la DIRIS Lima Norte entregó al Hospital ciento sesenta y seis (166) frascos de VACUNA CONTRA SARS COV-2, ARNm, CON NUCLEÓSIDOS MODIFICADOS (COMIRNATY) PFIZER, PHARMACIA & UPJOHN CO-30 ug/0.3 mL-INYECT-VIAL 0.45 ml [redacted] descongeladas el 8 de octubre de 2021, hecho que se evidencia en el documento **"Acta de entrega de vacunas DIRIS Lima Norte" de 16 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 15)**, el citado documento contiene visto y sello de la Dirección Estrategia de Inmunizaciones por parte de la DIRIS Lima Norte; sello institucional y del Q.F. Manuel Augusto Coral Vela y Lic. Margot Barnet Guillen[18], secretaria técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH, tal como se aprecia en el cuadro n.° 2 e imagen n.° 6:

Cuadro n.° 2
Entrega de vacunas Pfizer contra la COVID-19 descongeladas de la DIRIS Lima Norte al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Fecha de entrega a HCLLH según Acta de Entrega	Cantidad de frascos [redacted]	Cantidad de dosis	Fecha de descongelamiento	Lote	Fecha de vencimiento (*)
16/10/2021	166	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Enero 2022

Fuente: Acta de Entrega de Vacunas – DIRIS Lima Norte de 16 de octubre de 2021 (ver Apéndice n.° 13).

Elaborado: Comisión de Control del OCI de HCLLH

(*) Precisar que la fecha de vencimiento es diferente al periodo de validez de la vacuna Pfizer contra la COVID-19.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

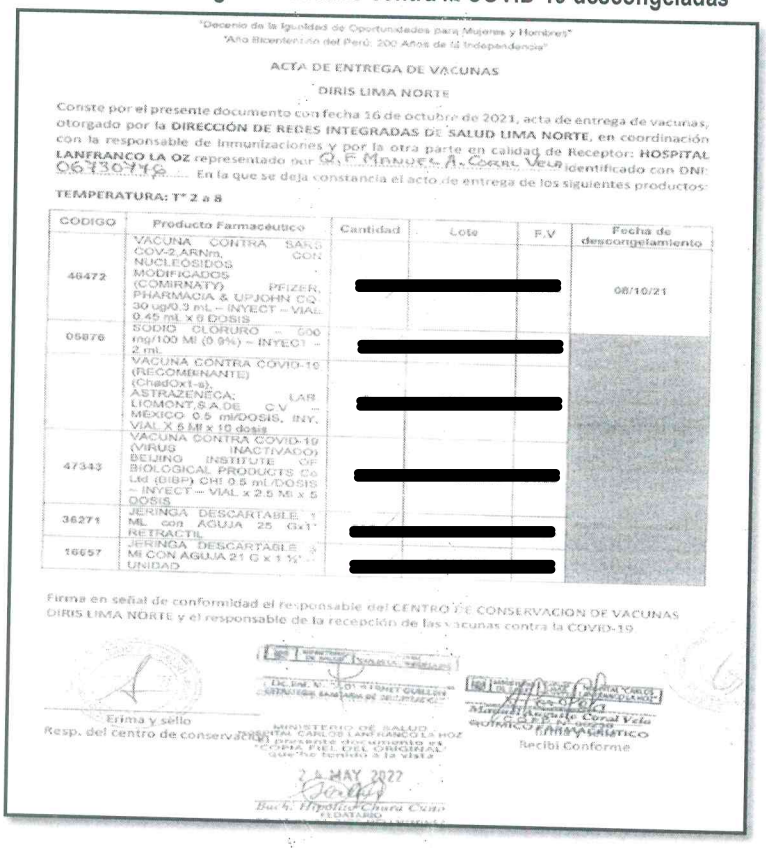
[16] Mediante el Memorando n.° 358/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA de 27 de mayo de 2022 suscrito por la Lic. Justina L. Rojas Sedano, Jefa del Departamento de Enfermería, refiere que no se ha encontrado documentación como Coordinadora de Inmunizaciones, puesto que los sellos de recepción figura con ese cargo. Asimismo, ratifica que realizada la búsqueda en su archivo no se ubica documento que la designe como tal, del cual se dejó constancia en el Acta de Recopilación de información n.° 009-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 31 de mayo de 2022 que realizó el personal del Órgano de Control Institucional a la referida licenciada. (Apéndice n.° 14).

[17] Remitido al correo institucional del OCI del HCLLH (oci@hcllh.gob.pe) el 26 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 12).**

[18] Sello institucional de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del HCLLH.

[19] Según el literal VI del contenido del Plan de Acción: Vacunación contra le COVID-19 del HCLLH, aprobado con Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021**(ver Apéndice n.° 11),** fija como meta logra vacunar al 100% del personal de salud contra la COVID en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señalando que la cantidad de la población objetivo es 1408 personas de los cuales 1091 son asistenciales y 317 son administrativos, y podría variar de acuerdo a los criterios para la determinación de la base de datos que establezca el MINSA.

Imagen n.° 6
Acta de entrega de vacunas contra la COVID-19 descongeladas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

ACTA DE ENTREGA DE VACUNAS

DIRIS LIMA NORTE

Conste por el presente documento con fecha 16 de octubre de 2021, acta de entrega de vacunas, otorgado por la **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE**, en coordinación con la responsable de Inmunizaciones y por la otra parte en calidad de Receptor: **HOSPITAL LANFRANCO LA OZ** representado por Q.F. MANUEL A. CORAL VELA identificado con DNI: 06730746 En la que se deja constancia el acto de entrega de los siguientes productos:

TEMPERATURA: T° 2 a 8

CODIGO	Producto Farmacéutico	Cantidad	Lote	F.V	Fecha de descongelamiento
46472	VACUNA CONTRA SARS COV-2,ARNm, CON NUCLEÓSIDOS MODIFICADOS (COMIRNATY) PFIZER, PHARMACIA & UPJOHN CO. 30 ug/0.3 mL – INYECT – VIAL 0.45 mL x 6 DOSIS	[redacted]			08/10/21
05876	SODIO CLORURO – 500 mg/100 Ml (0.9%) – INYECT – 2 mL	[redacted]			
	VACUNA CONTRA COVID-19 (RECOMBINANTE) (ChAdOx1-s), ASTRAZENECA; LAB. LIOMONT,S.A.DE C.V. – MEXICO 0.5 ml/DOSIS, INY. VIAL X 5 Ml x 10 dosis	[redacted]			
47343	VACUNA CONTRA COVID-19 (VIRUS INACTIVADO) BEIJING INSTITUTE OF BIOLOGICAL PRODUCTS Co Ltd (BIBP) CHI 0.5 mL/DOSIS – INYECT – VIAL x 2.5 Ml x 5 DOSIS	[redacted]			
36271	JERINGA DESCARTABLE 1 ML con AGUJA 25 G x 1" RETRACTIL	[redacted]			
16657	JERINGA DESCARTABLE 3 Ml CON AGUJA 21 G x 1 ½" UNIDAD	[redacted]			

Firma en señal de conformidad el responsable del CENTRO DE CONSERVACION DE VACUNAS DIRIS LIMA NORTE y el responsable de la recepción de las vacunas contra la COVID-19

Firma y sello
Resp. del centro de conservación

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se le entrego a la vista"
24 MAY 2022
Buch. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO

Recibí Conforme

Guía de Remisión Remitente n.° 001-051086 de la DIRIS Lima Norte emitida por la entrega de las vacunas Pfizer contra la COVID-19 descongeladas al Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

La DIRIS Lima Norte regularizó la entrega de la vacunas, emitiendo a nombre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz la Guía de Remisión Remitente n.° 001-051086 el 18 de octubre de 2021 detallando la salida y/o entrega de los 166 frascos de VACUNA CONTRA SARS COV-2, ARNm, CON NUCLEÓSIDOS MODIFICADOS (COMIRNATY) PFIZER, PHARMACIA & UPJOHN CO- 30 ug/0.3 mL-INYECT-VIAL 0.45 mL x[redacted], observándose en la misma que, [redacted]; determinándose un valor estimado [redacted] **(Apéndice n.° 16)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 3:
Precio de los 166 frascos de vacunas Pfizer contra la COVID-19 descongeladas entregadas al Hospital

Cantidad de frascos x 6 dosis	Cantidad de dosis	Lote	Precio unitario por frasco x[redacted] S/	Total valor estimado S/
166	[redacted]	[redacted]	[redacted]	56 840,06

Fuente: Acta de Entrega s/n de Vacunas DIRIS LN de 16/10/2021 y Guía de Remisión Remitente n.° 001-051086 de 18/10/2021.
Elaborado por: Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del HCLLH

[20] Según el literal VI del contenido del Plan de Acción: Vacunación contra le COVID-19, aprobado con Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021**(ver Apéndice n.° 11)**, fija como meta logra vacunar al 100% (1408) del personal de salud contra la COVID en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señalando que la cantidad de la población objetivo es 1408 de los cuales 1091 son asistenciales y 317 son administrativos, y podrá variar de acuerdo a los criterios para la determinación de la base de datos que establezca el MINSA.

☞ **Difusión de cronograma de vacunación al personal de salud para la inoculación de vacuna contra la COVID-19, cuando las vacunas estaban fuera del periodo de validez**

Se ha corroborado que la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Hospital desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021 difundió la programación de la aplicación de la vacunación de la tercera dosis o dosis de refuerzo, es así que desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el día 13 diciembre de 2021, se publicó a través de la página web y medios oficiales de la institución los comunicados n.os 40, 41, 42 y 48-11/21-O.CC.RR.PP/HCLLH de los días 8, 12, 22 de noviembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021[21] **(Apéndice n.° 17)**, comunicándose la programación para los días 9, 10, 11, 12, 13, 20, 27 de noviembre y 14 de diciembre de 2021.

Al respecto, de las coordinaciones previas a las comunicaciones y difusión del cronograma de vacunación contra la COVID-19, están fueron efectuadas por la Lic. Margot Barnett Guillén, Secretaria Técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19, hecho que se acredita con el audio[22] de 1 de noviembre de 2021, en el cual se escucha las coordinaciones y modificaciones de las publicaciones del cronograma de vacunación, que hiciera la citada licenciada e indica que el señor José Manuel Lindo Castro, en su calidad de presidente del Comité Central de Vacunación, tuvo conocimiento de los mismos, en los términos que de forma literal se transcribe a continuación: **(ver Apéndice n.° 13)**

> *" Voz Margot Barnett Guillén:*
> *(...) ¡buenos días! yo había suspendido las vacunas el día miércoles, pero ayer hablando con licencia María Quiñonez, ella me refiere que el martes van a trabajar, es más que el martes hay dos enfermeras para vacuna, qué estás tú y está este la chica que estaba en TARGA, (...). Y qué hay personal para vacunar. Y por eso que le llamé al señor Lindo y le dije que mejor cambiará la publicación, y que el martes también se va a vacunar, entonces no entiendo. Yo ya, este le llamé al señor Lindo avisándole que si va haber vacunación, porque hay personal, porque eso es lo que me ha dicho la licencia María Quiñonez, que hay cuatro ese día programadas el martes".*

☞ **Vacunas Pfizer contra la COVID-19 fuera del periodo de validez**

En el acta de entrega de vacunas que realizó la DIRIS Lima Norte de 16 de octubre de 2021 al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz relacionada con la entrega de los 166 frascos de VACUNA CONTRA SARS COV-2, ARNm, CON NUCLEÓSIDOS MODIFICADOS (COMIRNATY) PFIZER, PHARMACIA & UPJOHN CO-30 ug/0.3 mL-INYECT-VIAL 0.45 ml x [redacted] se consignó como fecha de descongelamiento de las mismas el 8 de octubre de 2021, el número de [redacted] y la fecha de vencimiento[23] enero de 2022 **(ver Apéndice n.° 15)**.

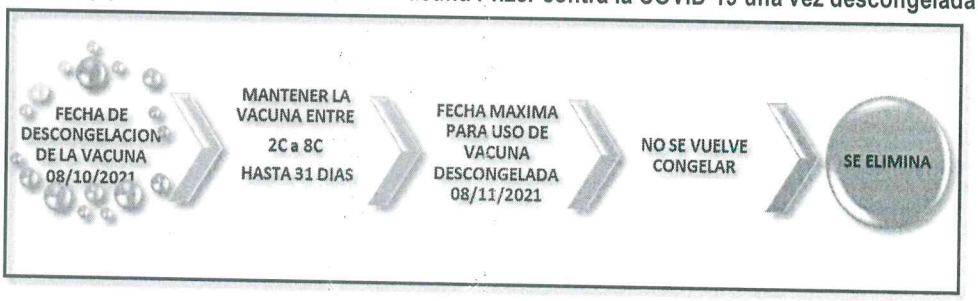
En ese sentido, se debe precisar que el período de validez de la vacuna Pfizer contra la COVID-19 descongelada es diferente a la fecha de vencimiento de la vacuna; el periodo de validez[24] es el tiempo en que la vacuna Pfizer contra la COVID-19 debe ser administrada a un ser humano una vez descongelada, la misma que debe estar refrigerada de 2°C a 8°C, según lo establecido en el Anexo N° 1-A de Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/2021/DGIESP de 14 de octubre de 2021, dicho tiempo

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ – Órgano de Control Institucional – REPÚBLICA DEL PERÚ

[21] Comunicados que han sido remitidos al OCI a través de la Nota Informativa n.° 035-05/22-CRP-HCLLH/MINSA de 25 de mayo de 2022.
[22] Audio entregado según las Actas de recopilación de información n.° 004 y 012-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 17 de mayo de 2022 y de 5 de octubre de 2022 respectivamente. **(ver Apéndice n.° 13).**
[23] Conforme la Directiva Sanitaria n.° 031-MINSA/DIGEMID V.01 Directiva Sanitaria que reglamenta los estudios de estabilidad de medicamentos, señala en el numeral 5. Disposiciones Generales, la definición de ***Fecha de expiración o vencimiento***: *es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto que indica el mes y año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con números cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE".*
[24] Conforme al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 021-2018-SA de 20 de agosto de 2018 en el numeral 6.1 del literal VI Consideraciones Generales en la que define por **Período de validez**.- Periodo de tiempo durante el cual se espera que un producto, almacenado correctamente, cumple con las especificaciones establecidas y que se determina mediante los estudios de estabilidad.

es hasta 31 días calendarios, luego de este tiempo la vacuna no pude ser nuevamente congelada, procediendo a su eliminación, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 7:
Tiempo y procedimiento de uso de la vacuna Pfizer contra la COVID-19 una vez descongelada



En ese orden de ideas, todo aquello que no cumpla con el tiempo y procedimiento del uso de la vacuna contra la COVID-19, NO garantiza su eficacia y NO se recomienda el uso de vacunas, hecho comunicado por la empresa PFIZER SA, mediante Documento S/N de 19 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)** en respuesta a la consulta técnica que realizó el OCI del Hospital, expresando lo siguiente:

> *"1. Pfizer **NO recomienda el uso de las vacunas contra Covid fuera de las condiciones** de almacenamiento y administración **aprobadas por la autoridad sanitaria**."*

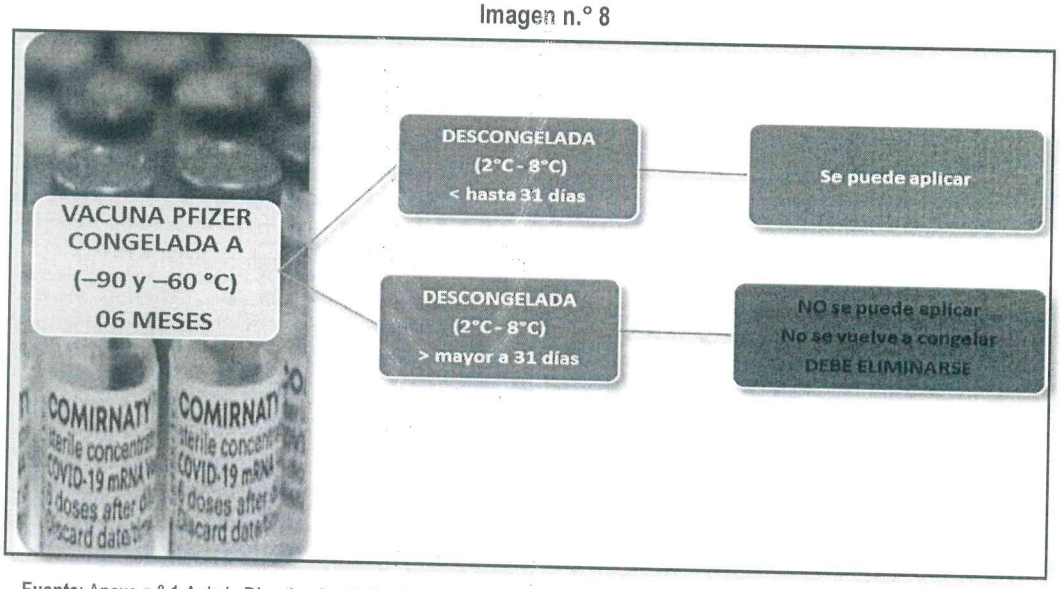
Acerca de ello, en el Informe Técnico n.° 001-2022-HCLLH-OCI/LMCC de 24 de octubre de 2022, **(Apéndice n.° 19)** el especialista Médico, Luis Miguel Chambi Calcina, integrante de la Comisión de Control, señala que:

> *"(...)*
> *Considerando la fecha de descongelamiento de las vacunas, la cual fue realizada el 8 de octubre del 2021 y considerando que la validez de la vacuna conservada entre 2 y 8 °C es de 31 días, la vacuna pudo ser utilizada en el extremo hasta el 8 de noviembre del 2021. Posterior a esta fecha debió eliminarse los frascos de vacunas restantes, al haber finalizado el periodo de validez, así como el fin de la termoestabilidad de la vacuna. Sin embargo, se continuó utilizando esta vacuna, vacunándose a 120 trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz a pesar que esta vacuna se encontraba en condición de ser eliminada, estando prohibido su uso.*
> *(...)*
> *"no se ha tenido en cuenta las indicaciones señaladas en el prospecto de información (Ficha Técnica, documento aprobado por DIGEMID) de la vacuna contra la Covid-19 del laboratorio Pfizer [redacted], la que indica las características del producto farmacéutico en lo que respecta al periodo de validez, situación que permitió el uso de bienes (vacunas) incumpliendo las normas que regulan su uso, ocasionando grave afectación al servicio público, la misma que es contemplada en el artículo 1° de la Ley 28010 donde se declaran las actividades de vacunación como obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación. Así mismo este incumplimiento funcional, enmarcado dentro de la declaratoria de emergencia por Covid-19, dio lugar a una falta de prestación del servicio de vacunación de forma adecuada por parte del Estado, el servicio de vacunación fue parte de las medidas establecidas por el estado para afrontar la emergencia sanitaria por Covid-19". Conforme a lo señalado en la Ficha Técnica:*
>
> ***6.3. Periodo de validez***
> *Vial sin abrir*
> *(...)*
> *Vial descongelado*
> *1 mes a entre 2° C y 8° C."*

Asimismo, a través de la Resolución Directoral n.° 5747-2021-DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 4 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del MINSA, autorizó el almacenamiento de la vacuna contra la COVID-19, una vez descongelada a temperatura de 2°C a 8°C hasta por 31 días, dicho producto se denomina "Comirnaty ALC-0315" y es elaborado por PHARMACIA & UP JOHN COMPANY LLC – ESTADOS UNIDOS o Pfizer, aspecto que guarda relación coherente con la Ficha Técnica de la vacuna Pfizer contra la COVID-19, es decir la Autoridad Sanitaria Nacional solo autorizó el uso de la vacuna Pfizer contra la COVID-19 descongelada en las condiciones y tiempo antes indicados, información (Ficha Técnica de la vacuna) que fue de conocimiento público y se encuentra en el portal del Ministerio de Salud, cuyo Link se adjunta https://www.digemid.minsa.gob.pe/covid-19/productos-covid-19 **(Apéndice n.° 21)**.

Es importante indicar que la vacuna Pfizer contra la COVID-19, congelada puede durar hasta la fecha de vencimiento, debiendo estar almacenada con ultracongelación (–90 y –60 °C) hasta 6 meses.

Imagen n.° 8



Fuente: Anexo n.° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID 19" aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA de 18 de octubre de 2021.

☞ **Aplicación o inoculación de 120 dosis de vacuna Pfizer contra la COVID-1 Tercera dosis al personal del Hospital, fuera del periodo de validez.**

Entre los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre de 2021 y los días 6, 7, 9,13 y 14 de diciembre de 2021, se inocularon ciento veinte (120) dosis de la vacuna Pfizer contra la COVID-19 al personal del Hospital, como dosis de refuerzo o tercera dosis, usándose para ello [redacted] de vacuna Pfizer contra la COVID-19 de [redacted], cuyo período de validez para su uso en humanos fue hasta el 8 de noviembre de 2021; sin embargo, se inoculó esta vacuna al personal del Hospital, con un tiempo que osciló entre un (1) a treinta y seis (36) días luego de haber transcurrido su periodo de validez, cuando la vacuna no garantizaba su eficacia como medida de prevención contra la COVID-19 y no era recomendable su uso; tal como se detalla a continuación.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Cuadro n.° 4:
Número de personas inoculadas con la vacuna contra la COVID-19 fuera del período de validez

Item	Fecha de vacunación	Días que superaron la fecha de validez (08/11/2021)	Número de servidores vacunados	Frascos de vacuna PFIZER [redacted] dosis usados	Vacunadoras [1] que suscribieron el consentimiento y registro HIS	Responsable de Inmunizaciones del HCLLH
1	9/11/2021	1 día	6	1	Johana Salinas Calderón	Margot Gardenia Barnett Guillén
2	11/11/2021	3 días	6	1	Johana Salinas Calderón	
3	12/11/2021	4 días	6	1	Tania Jave Chacón	
4	17/11/2021	9 días	6	1	Tania Jave Chacón	
5	20/11/2021	12 días	6	1	Johana Salinas Calderón	
6	24/11/2021	16 días	6	1	Tania Jave Chacón	
7	26/11/2021	18 días	6	1	Tania Jave Chacón	
8	6/12/2021	28 días	6	1	Johana Salinas Calderón	
9	7/12/2021	29 días	6	1	Tania Jave Chacón	María del Pilar Villarroel Quispe
10	9/12/2021	31 días	6	1	Tania Jave Chacón	
11	13/12/2021	35 días	24	4	Lidubina Caruajulca Aguilar	
12	14/12/2021	36 días	36	6	Tania Jave Chacón (24) María del Pilar Villarroel Quispe (12)	
		Total	**120 (*)**	**20**		

Fuente: Formatos de "Expresión de consentimiento informado". Cuaderno de registro diario de vacunas. Registro HIS, Kardex
Elaborado por: Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del HCLLH
(*) Corroborado con registros HIS y Consentimientos informados con diferimiento de datos personales.

Coordinaciones por la licenciada Margot Gardenia Barnett Guillen, secretaria técnica del Comité de Vacunación contra la COVID-19 y responsable Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones, de los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre de 2021 y 6 de diciembre de 2021, días en que se inocularon a 48 servidores la vacuna Pfizer, fuera de su periodo de validez.

Los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre de 2021 y el 6 de diciembre de 2021, cuando la Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén, era la secretaria técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19 y responsable del Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones del Hospital, se inocularon a cuarenta y ocho (48) servidores del Hospital la vacuna Pfizer contra la COVID-19, los mismos que suscribieron el Anexo N°1 "Expresión de Consentimiento Informado"[25] **(Apéndice n.° 22),** dando conformidad expresa para recibir la vacuna en forma libre, voluntaria y consciente, en el referido documento también se observa la firma de las enfermeras que participaron informando a estas personas los beneficios y potenciales efectos adversos de la vacuna contra la COVID-19, siendo dichas enfermeras las vacunadoras **(Apéndice n.° 23)**[26], cuya relación figura en el Cuadro n.° 3.

En ese orden de ideas los cuarenta y ocho (48) servidores en su calidad de personal del Hospital fueron inoculados con la vacuna Pfizer contra la COVID-19, de [redacted], los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre y 6 de diciembre de 2021, conforme consta en los registros HIS elaborados y suscritos por las vacunadoras, documentación que fue brindado con los memorándums n.°s 515 y

[25] Documento que proporcionó la jefatura del Departamento de Enfermería mediante memorándum n.° 355/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA de 23 de mayo de 2022, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021 **(ver Apéndice n.° 22).**
[26] Según memorándum n.° 14-ESNI-HCLLH/22 de 17 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, suscrito por la licenciada María del Pilar Villarroel Quispe, el cual se corrobora con los registros HIS del 9 de noviembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021.

524-UIET-HCLLH-2022 de 12 y 17 de octubre de 2022 respectivamente **(Apéndice n.° 24)** por la jefa de la Unidad de Estadística e Informática.

Es así, en los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre y el 6 de diciembre de 2021, la enfermera de Inmunizaciones coordinó con la Lic. Margot Barnett Guillén, Secretaria Técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19[27] y responsable del Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones del Hospital de Inmunizaciones del Hospital, respecto de la programación de las vacunadoras e inoculación de las vacunas contra la COVID-19 al personal de salud del Hospital, lo cual queda corroborado de las conversaciones sostenidas vía WhatsApp los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre de y 6 de diciembre de 2021[28], en los términos que se transcriben a continuación:

9 de noviembre de 2021

Lic. Johana Salinas	*Licenciada, el documento se refiere al padrón nominal que envió el Minsa y fue autorizado por el comité de vacunas COVID.*
Lic.M.Barnett:	*Claro por que se le envió a él presidente / José lindo*
Lic. J.Salinas:	*Ese nominal es el que están solicitando*
Lic.M.Barnett	*En ese caso el documento debe ser dirigido (sic) al comité / Claro algo así entendí / Eso lo tiene*
estadística y José lindo	
Lic. J.Salinas	*Hable con el Lic. André ...para decirle eso)*
Lic.M.Barnett	*(audio) /*
Lic. J.Salinas	*(adjunta documento)*

11 de noviembre de 2021

Lic. J.Salinas	*(Adjunta documento) /Lic. Buen día, confírmeme sobre el documento.*
Lic.M.Barnett	*Está bien, entrégalo de una vez y me envías el cargo porfa 3 / Porfa johanita*
Lic. J.Salinas	*Si licenciada / Justo he completado un grupo de 6 estoy vacunando*
Lic.M.Barnett:	*Ok está bien*

13 de noviembre de 2021

Lic. J.Salinas	*(adjunta ...) / licenciada buen día / Ayer habían vacunado pero no me reportaron nada*
Lic.M.Barnett:	*Ok*
Lic. J.Salinas	*(adjunta ...)*

17 de noviembre de 2021

Lic. J.Salinas	*(Adjunta) / Movimiento de biológicos al personal de salud, hoy se vacunaron 6, no hubo ESAVI / (Adjunta)*

20 de noviembre de 2021

Lic. J.Salinas	*(adjunta 5 documentos) / Licenciada buenas tardes le envío el consolidado mensual de octubre*
Lic.M.Barnett:	*Ok. / Gracias*
Lic. J.Salinas	*(Adjunta documento)*

24 de noviembre de 2021

Lic. J.Salinas	*(Adjunta documento) / Buenas noches Licenciada, movimientos de biológicos /Adjunta documento) / Hoy se vacuno a 6 personal de salud.*
Lic.M.Barnett:	*Ok.*

Las conversaciones antes descritas se observan en la captura de pantalla vía WhatsApp que corresponde al número telefónico[29] de la Lic. Margot Barnett Guillén, secretaria técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19 y responsable del Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones del Hospital, conforme a las imágenes que se muestran en el **Apéndice n.° 13**

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

[27] Mediante el memorando n.° 358/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA de 27 de mayo de 2022 suscrito por la Lic. Justina L. Rojas Sedano, Jefa del Departamento de Enfermería, refiere que no se ha encontrado documentación como Coordinadora de Inmunizaciones, puesto que los sellos de recepción figura con ese cargo. Asimismo, ratifica que realizada la búsqueda en sus archivo no se encontró documento que la designe como tal, del cual se dejó constancia en el Acta de Recopilación de información de 31 de mayo que realizó el personal del Órgano de Control Institucional a la referida licenciada **(ver Apéndice n.° 14)**

[28] Actas de Recopilación de Información n.° 004 y 012-2022-HCLLH/OCI/VACUNA PFIZER de 17 de mayo de 2022 y 5 de octubre de 2022 **(ver Apéndice n.° 13).**

[29] Número móvil 947306212

- **Coordinaciones de la licenciada Margot Barnett Guillen, secretaria técnica del Comité Central de Vacunación COVID-19 y responsable del Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones del Hospital los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre de 2021 y 6 de diciembre de 2021, encontrándose en trabajo remoto.**

De la información que solicitó el OCI[30] a la Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén[31], para que diga qué persona tuvo a cargo la responsabilidad y dirección del proceso de vacunación contra la Covid-19, tercera dosis de la vacuna Pfizer en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, respondió mediante el documento S/N de 12 de mayo de 2022 que: "fue *la Lic. María del Pilar Villarroel Quispe*[32] *que era la responsable del consultorio de Inmunizaciones. Asimismo, manifestó no haber sido partícipe del proceso de vacunación de la tercera dosis, toda vez que se encontraba con licencia con goce de remuneraciones por ser persona de riesgo*"[33] **(Apéndice n.° 25).**

Al respecto, a fin de corroborar lo señalado por la Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén, se solicitó información a la Unidad de Personal, obteniendo en respuesta el memorándum n.° 618-05-2022-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de 16 mayo de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, con el que remitió adjunto el Kardex mensual de marcaciones de todos los meses del año 2021 de la licenciada Margot Gardenia Barnett Guillén, observándose y corroborándose que la citada servidora realizó trabajo remoto desde el mes de febrero de 2021[34] a diciembre de 2021[35] **(ver Apéndice n.° 26)**, periodo que incluye los días 9, 11, 12, 17, 20, 24, 26 de noviembre de 2021 y 6 de diciembre de 2021.

Asimismo, en los citados días, se aplicó y/o inoculó la vacuna Pfizer contra la COVID-19, [redacted], a cuarenta y ocho (48) servidores del Hospital, en ese periodo de tiempo la Lic. Margot Barnett Guillén efectuó trabajo remoto, hecho que se corroboró con el documento denominado "Relación del Personal Nombrado Asistencial con Trabajo Remoto – Teleconsulta y Trabajo Mixto" que fue alcanzado por la Unidad de Personal a través del memorándum n.° 1111-10-2022-UP-HCLLH/MINSA de 17 de octubre de 2022 **(ver Apéndice n.° 26).**

Así como también, del memorándum n.° 072-ESNI-HCLLH/21 de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)** con sello y firma de la Lic. Margot Barnett Guillen, con el cual comunica al presidente de la Comisión de Vacunación contra el Covid-19 del HCLLH que "*dada la baja del personal asistencial y administrativo para la aplicación de la tercera dosis PFIZER, el horario de atención debe ser reducido a turnos por la mañana de 8:00 am a 13:30 pm. Las vacunas del laboratorio Pfizer (...), son frascos multidosis para 06 personas exactamente y una vez apertura la vida útil de estos biológicos es de 6 horas, y no existe dosis perdida, por lo que genera la necesidad de completar los grupos de 6 individuos para su inoculación.*"

Además, en la reunión sostenida el 27 de diciembre de 2021 entre los representantes del HCLLH y la DIRIS Lima Norte, se dejó constancia en el cuaderno de reunión[36] de la DIRIS Lima Norte **(Apéndice n.° 29)**, lo siguiente: "*que las vacunas Pfizer ingresaron al Hospital (...) 16 de octubre de 2021, 166 con* [redacted]*, con descongelamiento 8/10/2021. La coordinadora de Inmunizaciones*

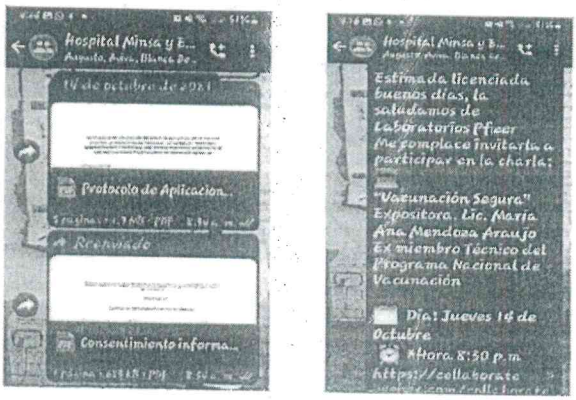
[30] Memorando n.° 105-2022-HCLLH/OCI recibido el 9 de mayo de 2022 (ver Apéndice n.° 25)
[31] Secretaria Técnica del Comité de Vacunación Covid-19 del HCLLH según Res. Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA **(ver Apéndice n.° 3)**.
[32] Sin embargo, según Acta de recopilación de información n.° 002-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 13 de marzo de 2022 la Lic. María del Pilar Quispe se encontraba con descanso médico en el mes de octubre y en el mes de noviembre tomó sus vacaciones; información que se corroboró con el Kardex Mensual de marcaciones a laboral a su centro laboral, observándose que en el mes de octubre estuvo de descanso medico a partir del 9 de octubre de 2021 y mes de noviembre de vacaciones, esta información documentada se recibió con el memorándum n.° 618-05-2022- UP-ETGE-HCLLH/MINSA de 16 mayo de 2022 suscrito por el de la Unidad de Personal (Apéndice n.° 26).
[33] Otorgado con Resolución Administrativa n.° 249-12-UP-HCLLH-2020 de 31 de diciembre de 2020 (ver Apéndice n.° 25).
[34] Fecha en la que se designó como secretaria técnica del Comité Central de Vacunación
[35] Hecho que se corrobora con el memorando n.° 645-05-2022-UP-HCLLH/MINSA recibido el 1 de junio de 2022 suscrito por el jefe de la Unidad de Personal en el que adjunta el memorándum n.° 001-HCLLH-2021 mediante el cual la Lic. Margot Barnett Guillén presenta a la Licenciada Ketty Papa Carrera, jefa del Departamento su informe de actividades de trabajo remoto de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2021 (ver Apéndice n.° 26).
[36] Personas que participaron de la reunión: Director del HCLLH, Alicia Vigo, Abigael Durand, Lic. Magdalena Sánchez, Lic. Janibell Tuesta, Lic. Maribel del Pilar Villaroel, Lic. Jhoana Salinas Calderón, del cual se dejó constancia en el documento que se firmó el 27 diciembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 29)**.

del hospital (Lic. Margot) era la que tenía hacia las coordinaciones y enviaba los documentos (...) al equipo de enfermería".

De igual modo, a través del correo electrónico de 26 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 13)** la responsable de Inmunización de DIRIS Lima Norte, licenciada Janibell Tuesta Camus[37] envió al correo institucional de OCI (oci@hcilh.gob.pe) el Informe n.° 024-2022-MINSA/DIRIS-LN/CTCIS/ESI de 24 de mayo de 2022, en el cual señala que coordinaba la distribución de vacunas contra la COVID-19 vía telefónica con la responsable de Programa Articulado Nutricional e Inmunizaciones del HCLLH, licenciada Margot Barnett Guillén. De igual forma, informó que la DIRIS Lima Norte y MINSA a través del WhatsApp formaron un grupo con los responsables de Inmunización de las instituciones de salud, en la que se encuentra agregada la licenciada Margot, y es a través de ese medio que socializaban la información relacionada a la vacunación contra la Covid-19 emitidas por MINSA (disposiciones, indicaciones, normativas).

Imagen n.° 9: Remisión de Protocolo de aplicación y Capacitación de Laboratorio Pfizer de 14 de octubre de 2021

2.9. El 14 de octubre del 2021 se comparte a través del grupo de whatsapp "Hospital, MINSA y ESSALUD" el protocolo de aplicación de dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19 para personal de la salud, personal administrativo y personal que brinda servicios generales de las instituciones prestadoras de servicios de salud y el link para capacitación de vacunación segura.



Fuente: Informe n.° 024-2022-MINSA/DIRIS-LN/CTCIS/ESI de 24 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 13)**

Respecto a esta última información es la misma licenciada Margot Barnett Guillén, quién confirma en el documento S/N de 2 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, que estuvo agregada al grupo de WhatsApp de la DIRIS Lima Norte y el MINSA desde el 16 de febrero de 2021; por lo que tenía pleno conocimiento de las normativas que regulaban la aplicación de vacunas Pfizer e incluso de las capacitaciones que realizaba Laboratorio Pfizer; sin embargo, no se ubicó documento y/o medio alguno mediante el cual socializo dichas capacitaciones y/o comunicados a las vacunadoras y/o al Comité Central de Vacunación COVID-19.

También, de la información brindada por la licenciada Ana María Canchapoma Hidalgo, coordinadora del trabajo remoto[38], se evidencia que la Lic. Margot Barnett Guillén solicitó su incorporación voluntaria para realizar trabajo remoto el 23 de diciembre de 2020, por lo que registró la información a la plataforma del MINSA, haciendo llegar los datos a la coordinadora de telesalud,

[37] Memorándum n.° 2501-2022-MINSA/DIRIS-LN-6/OCIS de 26 de mayo de 2022 e Informe n.° 024-2022-MINSA/DIRIS-LN/CTCIS/ESI de 24 de mayo de 2022 (ver Apéndice n.° 12)

[38] Información brindada a través del correo electrónico de 8 de junio de 2022, mediante el cual envía su Carta s/n en atención al requerimiento efectuado con la carta n.° 014-2022-HCLLH/OCI recibido el 8 de junio de 2022, en el que adjunta las capturas de pantalla de su whatsaap. **(ver Apéndice n.° 30)**

con la autorización de la jefatura del Departamento de Enfermería, enviando su informe del mes de enero vía correo electrónico[39]el 1 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, los meses de febrero, marzo, abril y mayo mediante el memorando n.° 001-HCLLH-2021 de 9 de junio de 2021[40], del mes de junio envió el 14 de julio, y agosto envió el 8 de setiembre de 2021**(ver Apéndice n.° 30)**.

Además, la Lic. Ana Canchapoma adjuntó conversaciones sostenida con la Lic. Margot Barnett Guillen, registrada vía WhatsApp los días 30 de octubre de 2021, 30 de noviembre de 2021 y 1 de enero de 2022 en la cual se advierte la solicitud reiterativa de la Lic. Ana Canchapoma Hidalgo a la Lic. Margot Barnet Guillen, sobre la remisión de los informes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, informes que la Lic. Margot Barnett Guillen, se comprometió a enviar y no remitió tales actividades; hecho que se comunicó a la Lic. Justina Rojas Sedano, jefa del Departamento de Enfermería a través de correo electrónico; sin embargo, no se advierte acciones de la citada jefa del Departamento, quien fue designada el 6 de octubre de 2021[41] **(ver Apéndice n.° 30)**. A continuación se transcribe las conversaciones sostenidas vía whatsapp:

1 de febrero de 2021	
Lic. Ana Canchapoma	*hola Margot /por favor enviarme formato de informe para personal*
Lic. M.Barnett	*Anita buenos días / Porfa te lo envío por la noche o mañana /ya que estoy muy ocupada con la vacunación covid, justo hoy temprano tuvimos reunión en dirección todo el equipo técnico y tengo que hacer el plan, requerimientos etc y toso es para mañana a mas tardar / dejame tener un tiempito y te lo envío / También estuvo en la reunión la jefa de personal*
Lic. Ana Canchapoma	*no te preocupes envíame mañana*
29 de octubre de 2021	
Lic. Ana Canchapoma	*Margot / Buenos días te mando el informe personal del mes de octubre / Hazme llegar pronto / (adjunta FORMATO PERSONAL) / Amiga estoy informando enviando el 1 de noviembre / Mandame con tiempo / Por favor*
Lic. M.Barnett	*Ok anita así será*
30 de octubre de 2021	
Lic. Ana Canchapoma	*Hoy estoy mandando el informe Margot / Enviame tu informe*
Lic. M Barnett	*Anita tengo problema en la red quiero enviar también un informe de vacunas y no puedo, por favor lo haré en cuanto solucione de contrario será mañana porfa anita, gracias por tu comprensión*
30 de noviembre de 2021	
Lic. Ana Canchapoma	*Buenos días Margot / Te envío el formato de personal del mes de noviembre por favor colocar referencias cuantas interconsultas en otras llamadas truncas (...) / (adjunta FORMATO PERSONAL) / Por favor margot linda hazme llegar tus informes*
Lic. M Barnett	*ok anita*
1 de diciembre de 2021	
Lic. Ana Canchapoma	*Hazme llevar tu informe de noviembre 2021*
Lic. M.Barnett	*ok*
Lic. M.Barnett	*Anita buenas tardes / Soy de nivel 11*
Lic. Ana Canchapoma	*Gracias*
29 de diciembre de 2021	
Lic. Ana Canchapoma	*Buenos días Margot /*
Lic. M.Barnett	*Te envío el formato de informe personal del mes de diciembre de 2021 / (adjunta FORMATO PERSONAL d)*
Lic. M.Barnett	*Gracias*
1 de enero de 2022	
Lic. Ana Canchapoma	*Margot feliz año 2022 / envíame tu informe*

Las conversaciones antes transcritas se observan en la captura de pantalla vía WhatsApp que corresponde del número telefónico[42] de la Lic. Margot Barnett Guillén, secretaria técnica del Comité

[39] De su correo personal margot_0220@hotmail.com a anacanchapoma@yahoo.es **(ver Apéndice n.° 30)**
[40] Documento que alcanzó la Unidad de Personal adjunto al memorandum n.° 587-08/2021-JDE-HCLLH de 25 de agosto de 2021 (Apéndice n.° 12) y que fue remitido a través del memorandum n.° 645-05-2022-UP-HCLLH/MINSA de 31 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 26)**.
[41] Mediante Resolución Directoral n.° 207-10-UP-HCLLH-2021-HCLLH de 6 de octubre de 2021.
[42] Móvil número 947306212

Central de Vacunación Covid-19 con la Lic. Ana Canchapoma, conforme a las imágenes anexadas a su carta s/n de 8 de junio de 2022 en atención a la carta n.° 014-2022-HCLLH/OCI que fue remitido al OCI a través del correo institucional de esta oficina (oci@hcll.gob.pe) el 8 de junio de 2022.

Asimismo, del Acta de recopilación de información n.° 004-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 17 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 13)** realizada a la licenciada Johana Salinas Calderón a las preguntas siguientes señaló:

"(...)

2. *Diga usted ¿Si, tenía conocimiento que la Lic. Margot Barnett guillen estaba de licencia en el proceso de la vacunación del periodo 2021?*
 Rpta: "Tenía conocimiento que tenía licencia, pero con trabajo remoto porque constantemente se encontraba realizando coordinaciones con nosotras (personal de inmunización). Asimismo, ella realizaba coordinaciones internamente con el director, el jefe de Administración, el Departamento de enfermería y demás áreas, de igual forma con la coordinadora del MINSA y DIRIS LN."

(...)

5. *Diga usted ¿Con quiénes se realizaban las coordinaciones sobre el proceso de vacunación de la tercera dosis Pfizer contra la covid-19, específicamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021?*
 Rpta: En los meses referidos yo solo coordinaba con la Lic. Margot, le enviaba los biológicos diarios, cuantos frascos se utilizaron, cuantos ESAVIS se presentaron, la producción de cada enfermera, todo era remitido por Whatsapp y también se coordinaba por teléfono. Posteriormente a la información que le mandaba, ella me daba el visto bueno, o si no me preguntaba cuántos frascos quedan o porque no se vacunaron a todo el público objetivo proyectado y me daba indicaciones para vacunar a más personas, cuando la producción bajó en esos meses, yo le indiqué a la Lic. Margot que debía hacer con las vacunas y le sugerí utilizarlos con los pacientes de TARGA porque también vacunábamos ahí, pero ella indicó por medio telefónico que esas vacunas estaban designadas solamente al personal de la entidad y que no debían usarse en otras personas.

(...)"

Igualmente, del Acta de recopilación de información n.° 009-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 31 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)** realizada a la licenciada Justina L. Rojas Sedano a las preguntas siguientes señaló:

"(...)

4. *Sirva indicar ¿Para el inicio de la aplicación de la tercera dosis al personal de la entidad aún seguía fungiendo como responsable de inmunización la Lic. Margot Barnett Guillén en el cargo señalado en la Resolución Directoral n° 009-02/2021HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que conformó el Comité Central de Vacunación Covid-19? Indique si otro personal tomó dicho cargo en el 2021.*

 Respuesta: Sí, seguía realizando esas funciones por la misma resolución que emitió la Dirección, y tampoco hay una modificatoria a esa resolución por eso continuó, ***pero estaba trabajando remoto.***

6. *Sirva indicar si la Lic. Margot Barnett Guillén presentó documentación que indica haber efectuado trabajo remoto los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021. Asimismo, indique si presentó a la Unidad de Personal sus actividades realizadas en el periodo mencionado.*

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Responde: En los periodos de octubre, noviembre sí presentaba informes con su sello y firmaban por ella, pero en diciembre cuando yo propongo a las licenciadas Pilar y Johana, ya no presentó informes.
(...)"

- **Coordinaciones efectuadas por la licenciada María Del Pilar Villaroel Quispe, responsable de Inmunizaciones y participación en el Comité de Vacunación contra la COVID-19, los días 7, 9, 13 y 14 de diciembre de 2021, fechas en las que se inocularon a setenta y dos (72) servidores con vacuna Pfizer fuera de su periodo de validez**

Asimismo, se evidencia que en los días 7, 9, 13 y 14 de diciembre de 2021, setenta y dos (72) servidores en su calidad de personal de salud del Hospital, suscribieron el Anexo N°1 "Expresión de Consentimiento Informado"[43] **(ver Apéndice n.° 22),** dando conformidad expresa para recibir la vacuna en forma libre, voluntaria y consciente, en el referido documento también se observa la firma de las enfermeras que participaron informando a estas personas los beneficios y potenciales efectos adversos de la vacuna contra la COVID-19, siendo dichas enfermeras las vacunadoras[44], cuya relación figura en el Cuadro n.° 3.

Así pues, se inoculó la vacuna Pfizer contra la COVID-19, de [redacted], a setenta y dos (72) servidores en su calidad de personal de salud del Hospital, los días 7, 9, 13 y 14 de diciembre de 2021, conforme consta en el registro HIS, en dicho documento se observa la identificación de las vacunadoras, información remitida mediante el memorándum n.° 524-UIET-HCLLH-2022 de 17 de octubre de 2022 **(ver Apéndice n.° 24)** por la jefa de la Unidad de Estadística e Informática.

En esos días, vale decir los días 7, 9, 13 y 14 de diciembre de 2021, las vacunadoras del Área de Inmunizaciones coordinaron la aplicación de la vacuna Pfizer, [redacted], de la tercera dosis con la licenciada María del Pilar Villarroel Quispe, toda vez, que era la nueva responsable de Inmunizaciones, tal como consta en la nota informativa n.° 089/12/2021-JDE-HCLLH/MINSA[45] **(ver Apéndice n.° 14)** suscrito por la Lic. Justina Rojas Sedano, jefa del Departamento de Enfermería, documento que fue dirigido al Director Ejecutivo e ingreso por trámite documentario el 7 de diciembre de 2021, generando el expediente n.° 5193.

Es de señalar, que la Lic. María del Pilar Villarroel Quispe, como responsable del Área de Inmunizaciones desde el 7 de diciembre de 2021[46] mediante el memorándum n.° 83-ESNI-HCLLH/21 de 13 de diciembre de 2021 solicitó al presidente del Comité que socialice a las jefaturas de los servicios, departamentos, consultorios y unidades del Hospital que la última fecha de vacunación contra el Covid-19, tercera dosis, sería hasta el martes 14 de diciembre de 2021 a las 12:00m no habiendo más prórroga para la vacunación. Esta misma información comunicó a la Lic. Justina Rojas Sedano, jefa del Departamento de Enfermería y a la responsable de la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional con los memorándums n.os 84 y 85-ESNI-HCLLH/21 ambos del 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**.

En ese orden de ideas, el presidente del Comité socializó dicha información mediante el memorando circular n.° 005-12/2021-CCVC-HCLLH/SA de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**; generando que el 14 de diciembre de 2021 acuda el personal de salud a ser vacunado, y el

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

[43] Documento que proporcionó la jefatura del Departamento de Enfermería mediante memorándum n.° 355/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA de 23 de mayo de 2022, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021(ver Apéndice n.° 22).
[44] Según el memorandum n.° 14-ESNI-HCLLH/22 de 17/01/2022, suscrito por la licenciada María del Pilar Villarroel Quispe (ver Apéndice n.° 23).
[45] Es por ello, que a fines del mes de noviembre de 2021 con la nota informativa n.° 089/12/2021-JDE-HCLLH/MINSA suscrito por Justina Rojas Sedano, de 7 de diciembre de 2021 dirigido al Director Ejecutivo recepcionado el 7 de diciembre de 2021 por Trámite Documentario, delegó a la Lic. María del Pilar Villarroel y Lic. Johana Magaly Salinas Calderón como Responsable del Programa de Inmunización y Responsable del Programa CREDE respectivamente **(Apéndice n.° 14)**
[46] Nota Informativa n.° 089/12/2021-JDE-HCLLH/MINSA de 3 de diciembre de 2021 por Tramite Documentario, donde se advierte que no se le han especificado actividades o funciones (ver Apéndice n.° 14).

citado día se inoculó a 36 servidores en su calidad de personal de salud con vacunas Pfizer contra la COVID-19, cuando estas vacunas ya habían perdido su periodo de validez, sumando un total de 72 servidores inoculados con la vacuna Pfizer contra la COVID-19, [redacted], entre el 7 de diciembre de 2021 y 14 de diciembre de 2021.

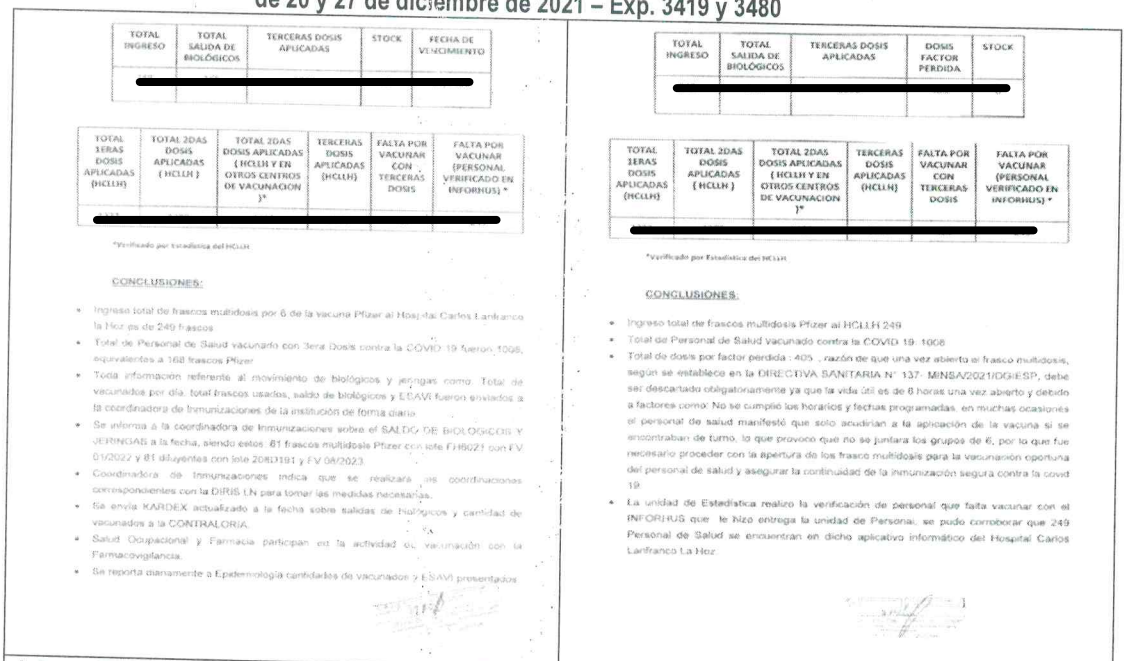
b) Utilización, reasignación y disposición final de las vacunas Pfizer

Existencia de 81 frascos [redacted] de vacunas Pfizer descongeladas de [redacted] contra la COVID-19 en el área de acopio de Inmunizaciones del Hospital, los mismos que se encuentran inutilizables al haber perdido su validez y se encontraron

A través del memorándum n.° 090-ESNI-HCLLH/2021 de 20 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, la Lic. María del Pilar Villarroel Quispe, como responsable de Inmunizaciones se informó al señor José Manuel Lindo Castro, en su calidad de presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH, a través del Informe Técnico n.° 14 el proceso de vacunación de la tercera dosis que se aplicó al personal del Hospital del 15 de octubre de 2021 al 14 de diciembre de 2021, generándose el expediente y/o registro n.° 3419. Sin embargo, se observa que con el mismo número de memorando (n.° 090-ESNI-HCLLH/2021) se volvió a remitir el día 28 de diciembre de 2021 a la Oficina de Administración el Informe Técnico n.° 14, pero con otra información, generándose el expediente o registro n.° 3480.

Es decir, se remitió dos veces el memorándum n.° 090-ESNI-HCLLH/2021 en dos fechas distintas, adjuntando dos Informes Técnicos n° 14, informe que difiere en su contenido, **(ver Apéndices n.° 33 y 34)** suscritos por la Lic. María del Pilar Villarroel Quispe, como responsable de Inmunizaciones, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.os 10 y 11
Informe Técnico n.° 14 insertado al memorando n° 090-ESNI-HCLLH/2021 de 20 y 27 de diciembre de 2021 – Exp. 3419 y 3480



TOTAL INGRESO	TOTAL SALIDA DE BIOLÓGICOS	TERCERAS DOSIS APLICADAS	STOCK	FECHA DE VENCIMIENTO
[redacted]				

TOTAL 3ERAS DOSIS APLICADAS (HCLLH)	TOTAL 2DAS DOSIS APLICADAS (HCLLH)	TOTAL 2DAS DOSIS APLICADAS (HCLLH Y EN OTROS CENTROS DE VACUNACION)*	TERCERAS DOSIS APLICADAS (HCLLH)	FALTA POR VACUNAR CON TERCERAS DOSIS	FALTA POR VACUNAR (PERSONAL VERIFICADO EN INFORHUS) *
[redacted]					

*Verificado por Estadística del HCLLH

CONCLUSIONES:

- Ingreso total de frascos multidosis por 6 de la vacuna Pfizer al Hospital Carlos Lanfranco la Hoz es de 249 frascos
- Total de Personal de Salud vacunado con 3era Dosis contra la COVID 19 fueron 1008, equivalentes a 168 frascos Pfizer
- Toda información referente al movimiento de biológicos y jeringas como: Total de vacunados por día, total frascos usados, saldo de biológicos y ESAVI fueron enviados a la coordinadora de Inmunizaciones de la institución de forma diaria.
- Se informa a la coordinadora de Inmunizaciones sobre el SALDO DE BIOLOGICOS Y JERINGAS a la fecha, siendo estos: 81 frascos multidosis Pfizer con lote FH8021 con FV 01/2022 y 81 diluyentes con lote 20813191 y FV 04/2023.
- Coordinadora de Inmunizaciones indica que se realizara las coordinaciones correspondientes con la DIRIS LN para tomar las medidas necesarias.
- Se envía KARDEX actualizado a la fecha sobre salidas de biológicos y cantidad de vacunados a la CONTRALORIA.
- Salud Ocupacional y Farmacia participan en la actividad de vacunación con la Farmacovigilancia.
- Se reporta mensualmente a Epidemiología cantidades de vacunados y ESAVI presentados

TOTAL INGRESO	TOTAL SALIDA DE BIOLÓGICOS	TERCERAS DOSIS APLICADAS	DOSIS FACTOR PERDIDA	STOCK
[redacted]				

TOTAL 3ERAS DOSIS APLICADAS (HCLLH)	TOTAL 2DAS DOSIS APLICADAS (HCLLH)	TOTAL 2DAS DOSIS APLICADAS (HCLLH Y EN OTROS CENTROS DE VACUNACION)*	TERCERAS DOSIS APLICADAS (HCLLH)	FALTA POR VACUNAR CON TERCERAS DOSIS	FALTA POR VACUNAR (PERSONAL VERIFICADO EN INFORHUS) *
[redacted]					

*Verificado por Estadística del HCLLH

CONCLUSIONES:

- Ingreso total de frascos multidosis Pfizer al HCLLH 249
- Total de Personal de Salud vacunado contra la COVID 19: 1008
- Total de dosis por factor perdida : 405 , razón de que una vez abierta el frasco multidosis, según se establece en la DIRECTIVA SANITARIA N° 137- MINSA/2021/DGIESP, debe ser descartado obligatoriamente ya que la vida útil es de 6 horas una vez abierto y debido a factores como: No se cumplió los horarios y fechas programadas, en muchas ocasiones el personal de salud manifestó que solo acudirían a la aplicación de la vacuna si se encontraban de turno, lo que provocó que no se juntara los grupos de 6, por lo que fue necesario proceder con la apertura de los frasco multidosis para la vacunación oportuna del personal de salud y asegurar la continuidad de la inmunización segura contra la covid 19
- La unidad de Estadística realizo la verificación de personal que falta vacunar con el INFORHUS que le hizo entrega la unidad de Personal, se pudo corroborar que 249 Personal de Salud se encuentran en dicho aplicativo informático del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Informe Técnico n.° 14 - Expediente n.° 3419	**Informe Técnico n.° 14 - Expediente n.° 3480**
• Dirigido al Presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 –HCLLH • Fecha de recepción: 20 de diciembre de 2021 • **Stock :** [redacted]	• Dirigido al Presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 –HCLLH • Fecha de recepción: 28 de diciembre de 2021 • **Factor Pérdida:** [redacted]
Imagen n.° 10	**Imagen n.° 11**

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

De la revisión del Informe técnico n.° 14 ingresado al tráfico documentario con expediente n.° 3419, se verifica que la citada servidora inserto información respecto a la cantidad de vacunas Pfizer, indicando "[redacted] cuyo periodo de validez fue hasta el 8 de noviembre de 2021 y la fecha de vencimiento 01/2022 (enero-2022) **(ver Apéndice 33).**

De la misma forma, en el informe técnico n.° 14 que generó el expediente n.° 3480 de 28 de diciembre de 2021, la servidora María Pilar Villaroel Quispe, inserto información respecto al uso de las vacunas Pfizer indicando "[redacted] **(ver Apéndice n. ° 34)**.

Ante estas dos versiones, el OCI solicitó información a la Lic. María Pilar Villaroel Quispe para que aclare y/o absuelva la información insertada, como consta en el Acta de recopilación de información n.° 007-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER del 25 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 35),** conforme se detalla:

"(...)

1. *Respecto al memorando n.° 090-ESNI-HCLLH/2021 de 20 de diciembre de 2021, sirva indicar ¿Por qué se elaboraron dos documentos con el mismo número correlativo, con contenido diferente? Asimismo, sirva indicar ¿Por qué en un documento se detalla como [redacted] y en el otro documento como factor pérdida 0 (cero) viales? (...)*

 Rpta: La razón es porque no se ha llevado una adecuada numeración. En un documento se puso porque era el stock real que quedaba y el otro era el factor pérdida porque vino la DIRIS y nos informó que lo tomáramos como factor pérdida, como una solución al problema que se había presentado, este último documento se elaboró por estar mal asesorada y por la conclusión de DIRIS LN al factor pérdida. Viendo los controles visibles no podíamos poner el saldo a cero (0) porque las vacunas no estaban usadas y ese era el manejo que se iba a dar pero era stock que estaba venciendo, así que no podíamos poner eso. El primer documento que se presentó fue el 20 de diciembre de 2021 y se comunicó el saldo de biológicos, pero posteriormente se coordinó con el Sr. Lindo para modificar el documento y presentarlo como factor pérdida.

2. Sírvase indicar si en la reunión sostenida el 27 de diciembre de 2021 el personal de la DIRIS LN tomó conocimiento que los [redacted] se encontraban inmovilizados en acopio. Y qué se argumentó para que DIRIS LN las considere como factor pérdida.

 Rpta: Si, la DIRIS tenía conocimiento que teníamos como [redacted], concluyendo en la reunión que se procediera a dar el saldo como factor pérdida, puesto que el personal de la DIRIS son las encargadas de la Coordinación de Inmunizaciones de Lima Norte. Quiero señalar que DIRIS LN no solicitó ese día ver los frascos y tampoco se le hizo presente en ese momento, pero si tenía conocimiento de que teníamos stock por vencer, porque la Lic. Margot ya sabía del stock y comunicó a DIRIS LN, los que vieron los frascos fueron el Director Jorge Ruiz Torres, el sr. José Manuel Lindo Castro, la Lic. Johana Salinas Calderón y mi persona.
 (...)"

Asimismo, de la información que se obtuvo de la Lic. Johana Salinas Calderón, enfermera del Área de Inmunización y que se dejó constancia en el Acta de recopilación de información n.° 004-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 17 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 13)**, a las preguntas que se le formuló contestó:

"(...)

6. Diga usted, ¿Cómo se enteró de que se estaban aplicando las vacunas de la tercera dosis con periodo posterior al debido? y ¿Qué acciones realizaron respecto a ello?

Rpta.: Me enteré cuando retornó la Lic. Pilar Villarroel, y yo le mencioné que teníamos un stock de vacunas que no se están utilizando entonces me indica que hará las coordinaciones telefónicas con la Lic. Margot, luego de esto, ella nos indicó que iba a hablar con la coordinadora de DIRIS LN con

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

la posibilidad de hacer un retorno. Al promediar los dos días, la Lic. Margot le llamó a la Lic. Pilar reclamando del porque no habíamos vacunado y porque era posible que todavía tengamos frascos mencionando que sabíamos que vencían 31 días después de su descongelamiento, hecho que nos sorprendió porque nosotras no sabíamos que solo se tenía que vacunar en 31 días porque era ella quien tenía las comunicaciones, capacitaciones, coordinaciones con DIRIS LN y MINSA, en ningún momento nos mencionó dicho detalles porque nosotras le comunicamos mediante Whatsapp cuando fue que ingresaron las vacunas del 16 de octubre con el acta de DIRIS y ahí figura la fecha de descongelamiento.
(...)"

Además, mediante el memorando n.° 99-ESNI-HCLLH/22 de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 36)** suscrito por la Lic. María del Pilar Villaroel Quispe, encargada de Inmunizaciones de HCLLH informó a la jefa del Departamento de Enfermería que el saldo de biológicos (vacuna) y jeringas, eran de [redacted] frascos de vacunas multidosis Pfizer de [redacted] con fecha de vencimiento: 01/2022.

Acerca de ello, en el Informe Técnico n.° 001-2022-HCLLH-OCI/LMCC de 24 de octubre de 2022, **(ver Apéndice n.° 19)** el especialista Médico que forma parte de la Comisión, señala que:

"(...)
*Mediante memorándum n.° 355/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA **(ver Apéndice n.° 22)** se tuvo acceso a los originales de los "Formatos de consentimiento informado para la vacunación contra la Covid-19 de octubre a diciembre del 2021", encontrándose correlato sobre el proceso de vacunación concordante con el informe técnico n.°14, remitido con el memorándum N° 90-ESNI-HCLLH/2021 con registro n.° 3419 de cuyo Kardex de Control Visible que adjunta se observa que la fecha de salida de los frascos de vacunas Pfizer guardan coherencia con el número de dosis aplicadas al personal del Hospital en ese mismo día, que son múltiplos de seis.*

Adicionalmente, se obtuvo información del registro HISMINSA, el mismo que describe con fechas correlativas el proceso de vacunación, documento que se encuentra acorde a al informe técnico n.°14, remitido con el memorándum n.° 90-ESNI-HCLLH/2021 con expediente n.° 3419, documento que reporta el registro y codificación de las atenciones realizadas por el área de Inmunizaciones, lo cual es congruente con el número de vacunados, por lo tanto, no existe factor perdida. Además, indicar que para que se produzca el factor perdida, previamente se debe abrir un frasco y tener personas a vacunar en número inferior a 6 dosis, es decir el número de vacunados no es múltiplo de seis, situación que no es el caso.

Concluyendo, que se reportó y se constató [redacted] de vacunas Pfizer como saldo inutilizado del [redacted]
(...)"

El OCI verificó la existencia física de [redacted] con contenido intacto de la vacuna Pfizer de [redacted] descongeladas, en el área de acopio de Inmunizaciones las cuales constituyen saldo u stock y no factor pérdida

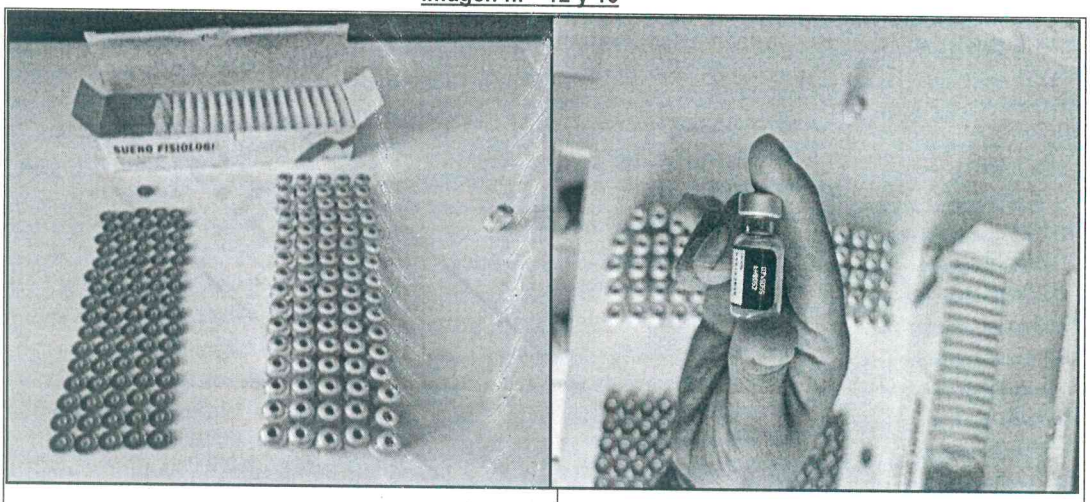
De las verificaciones efectuadas por el personal del Órgano de Control Institucional y comisión de control el 13 de marzo de 2022 y el 12 de octubre de 2022[47] en el área de acopio de Inmunizaciones conjuntamente con personal de enfermera Lic. María del Pilar Villaroel Quispe y

[47] Actas de Recopilación de Información n.° 004 y 012-2022-HCLLH/OCI/VACUNA PFIZER de 17 de mayo de 2022 y 5 de octubre de 2022 (ver Apéndice n.° 13).

Johana Salinas Calderón del área de Inmunizaciones del Departamento de Enfermería respectivamente, se corroboró la existencia de 81 frascos de vacuna Pfizer [redacted] contra la COVID-19 conteniendo 0.3ml de la vacuna Pfizer contra la COVID-19, de [redacted] cuyo periodo de validez fue hasta el 8 de noviembre de 2021 y fecha de vencimiento "01/2022", equivalente a [redacted], encontrándose inmovilizadas con el contenido intacto **(ver Apéndice 13)**.

Asimismo, como medida para no utilizar los 81 frascos de vacunas Pfizer contra la COVID-19 que habían perdido su periodo de validez, el personal indicó que retiraron la cápsula morada (tapa de plástico) del vial, hecho que consta en el Acta de Recopilación de Información n.° 002-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 13 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 37)** y corroborado con el Acta de Verificación n.°001-2022- HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen n.os 12 y 13



Se observa en los ambientes del acopio de Inmunizaciones del Hospital [redacted] inmovilizados, sin la capsula morada (tapa de plástico) y sus respectivos diluyentes.	[redacted] con contenido intacto de vacuna Pfizer contra la COVID-19.
Imagen n.° 12	**Imagen n.° 13**

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.° 002-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 13 de marzo de 2022 (ver Apéndice n.35)

En este sentido, se ha corroborado que los [redacted] de vacuna Pfizer contra la COVID-19 x 6 dosis c/u, [redacted], se encontraban intactos, cada vial contenía 0.3ml. de vacuna y se encuentra en el área de acopio de Inmunizaciones, lo que conllevó a la no utilización de [redacted] de vacunas Pfizer contra la COVID-19 por haber superado el periodo de validez, no siendo permitido su uso en humanos, y cuyo [redacted] según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Valor estimado de las vacunas Pfizer que superaron el periodo de validez con contenido intacto e inutilizado

PRODUCTO FARMACEÚTICO	PRECIO UNITARIO S/	CANTIDAD DE VACUNAS	VALOR ESTIMADO TOTAL
Vacunas contra SARSCOV-2, ARNm, NUCLEOSIDOS MODIFICADOS (COMIRNATY) PFIZER, PHARMACIA & UPJOHN CO-30 ug/0.3 ml-INYECT-VIAL 0.45 ml X 6 DOSIS.	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fuente: Guía de Remisión Remitente n.° 001-051086 de 18 de octubre de 2021 – DIRIS Lima Norte.
Elaborado por: Personal del Órgano de Control Institucional.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

De otra parte, se obtuvo información a través del memorando n.º 001-04/2022-CCVC-HCLLH/SA de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 39)** suscrito por el Presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19, mediante el cual adjuntó el Informe n.º 001-01/2022-CCVC-HCLLH de 5 de enero de 2022, con el que comunicó al Director Ejecutivo el cierre de brechas de la vacunación Covid-19 con relación a la inmunización con la tercera dosis, de cuyo análisis señala que han existido externalidades que ha limitado el proceso de vacunación de la tercera dosis, como son:

"(...)

- *Limitada comunicación directa entre las autoridades responsables del monitoreo y seguimiento del proceso de vacunación nacional y/o regional y las autoridades de la Entidad. Toda la información fue canalizada a través de responsable técnico que realizaba trabajo remoto.*
- *Deficiente nivel de alerta de riesgo de vencimiento de vacunas por parte del responsable técnico.*
- *Limitado tiempo de vigencia de las vacunas con posterioridad a su descongelamiento.*
- *Limitada socialización de directivas relacionadas al proceso de vacunación con el personal operativo.*

(...)"

Asimismo, en las conclusiones del citado informe señala lo siguiente:

"(...)
Que al 14 de diciembre de 2021 vacunaron a 1008 servidores con la vacuna Pfizer con la tercera dosis; que 201 servidores no cumplían con criterio del proceso de vacunación, que 20 servidores no han recibido ni la primera dosis, que 28 han expresado su voluntad para no ser vacunados; que entregaron [redacted] de vacunas en exceso, respecto al número de servidores que cumplían con el criterio al criterio del proceso de vacunación; que no se precisaron en las actas la fecha máxima de utilización de las vacunas; que al cierre el proceso de vacunación ***existe un saldo de [redacted] inmovilizados para devolución****, según lo informado por el Área de Inmunizaciones y que de acuerdo al acta de la reunión sostenida entre representante del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), los [redacted] de vacuna deberán ser considerados como parte del factor pérdida de vacunación, los cuales deberán ser entregadas a la DIRIS Lima Norte.*
(...)"

Al respecto, de la información que proporcionó el presidente del Comité Central de Vacunación Covid–19, a las preguntas que se formula respecto de la administración de las vacunas Pfizer, y que se dejó constancia en el acta de recopilación de información n.° 001-2022-HCLLH/VACUNAPFIZER de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, dijo lo siguiente

"(...)

3) ¿Se gestionó la reasignación de las vacunas Pfizer recibidas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021?. Documente.

Rpta.: No se gestionó reasignación de vacunas Pfizer, puesto que las instancias no dispusieron la ampliación del proceso de vacunación.

4) ¿Se gestionó la disposición final de estas vacunas, de ser afirmativa su respuesta documente?

Rpta: No se gestionó la disposición, desconociendo el destino actual de las mismas.
No se gestionó.

(...)"

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Por lo que se establece la existencia de 81 frascos de vacunas Pfizer x [redacted] con contenido intacto que constituyen "saldo u stock" inmovilizados, equivalente a [redacted] en el área de acopio de Inmunizaciones, que no pueden ser utilizados, al haber superado el periodo de validez y que no fueron oportunamente reasignados y/o devueltos a la DIRIS Lima Norte, ocasionando la inutilización [redacted] cuyo valor estimado [redacted]. Asimismo, se indica que tenían conocimiento de una entrega en exceso [redacted] dosis).

De las acciones adoptadas por la Dirección Ejecutiva del HCLLH:

De otro lado, el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, indicó mediante su documento S/N de 18 de mayo de 2022[48] **(ver Apéndice n.° 5)** que tomó conocimiento del contenido del informe n.° 001/2022-CCVC-HCLLH de 5 de enero de 2022, suscrito por el presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19, con el que me comunicó el informe de cierre de brechas de la vacunación COVID-19 del personal del Hospital tercera dosis, adjuntando los memorandos n.°s 090 y 091-ESNI-HCLLH/2021 ambos de 20 de diciembre de 2021 expedientes n.°s 3419 y 3417 respectivamente (en la que se informa los [redacted] de vacunas Pfizer x [redacted] como stock), suscrito por la licenciada María del Pilar Villarroel Quispe, como responsable de Inmunización; señalando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Sobre este punto se realizaron las siguientes acciones:*
> - *Se emitieron los oficios N° 115, 116 y 117-01/2022-DE-HCLLH/MINSA todos del 20 de enero de 2022[49], dirigidos la Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS del Ministerio de Salud, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte – DIRIS LIMA NORTE y Ministro de Salud respectivamente, informando sobre el cierre de brechas de vacunación COVID-19 del personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz."* **(Apéndice n.° 41).**

Al respecto, de la documentación señalada el citado director trasladó tres oficios, uno (1) a la DIRIS Lima Norte y dos (2) al Ministerio de Salud, comunicando el cierre de brechas de vacunación contra la Covid-19 (Tercera dosis), de la revisión a los citados oficios no se observa que se realizó acciones por parte de la Dirección Ejecutiva respecto de los [redacted] x [redacted] de vacunas descongeladas Pfizer contra la COVID-19, que quedaron inutilizados e inmovilizados en el área de acopio (Cadena de Frío) de Inmunización del Departamento de Enfermería y que continúan al 12 de octubre de 2022. Asimismo, no se observa que dispuso acciones sobre la aplicación a 120 servidores en su calidad de personal de salud con vacunas Pfizer descongeladas contra la COVID-19 fuera del periodo de validez.

Es de precisar que con el memorándum n.° 201-10/2022-ST-UP-HCLLH/MINSA de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 42)** la secretaria técnica del PAD (Procedimiento Administrativo Disciplinario) informó que ha tomado conocimiento a través de la Hoja de Envío de la Unidad de Personal n.° 4326/TP de 26 de julio de 2022, sobre la pérdida de [redacted] de vacunas Pfizer, informando que el expediente se encuentra en investigación preliminar para el deslinde de responsabilidades, al respecto se deja constancia que el hecho materia de investigación preliminar contiene hechos diferentes a los expuestos en el presente informe, toda vez que se está evaluando inoculación de vacuna fuera del periodo de validez y la falta de reasignación o devolución oportuna de los [redacted] de vacuna Pfizer. las mismas que se encuentran inutilizables.

De lo expuesto, se establece que se incumplió los dispositivos normativos, las fichas técnicas que regulan el uso y la aplicación de las vacunas contra la Covid-19; asimismo no se cauteló la

HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz – Órgano de Control Institucional – República del Perú

[48] Solicitado mediante memorando n.° 125-2022-HCLLH/OCI de 16 de mayo de 2022 **(ver Apéndice n.° 5)**
[49] Adjuntando a estos oficios el informe n.° 001-01/2022-CCVC-HCLLH de 5 de enero de 2022 suscrito por el Presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 **(ver Apéndice n.° 5)**.

aplicación a 120 servidores en su calidad de personal salud de las vacunas Pfizer [redacted], dentro del periodo de validez y acorde a lo establecido la Resolución Ministerial n.° 1169-2021-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/2021/DGIESO que aprueba la "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19".

Asimismo, se transgredió lo regulado en los art. 2, 3 y 5 de la Ley n.° 31091 Ley que garantiza el Acceso al Tratamiento Preventivo y Curativo de la Enfermedad por Coronavirus SARS-COV-2 de conformidad con el numeral 6.8 de la Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA de 18 de octubre de 2021 que aprueba la Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, lo que generó [redacted] de vacuna no fueran utilizadas ni reasignadas ni devueltas, ocasionando su inutilización de las mismas, [redacted].

Los hechos expuestos han inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, de 11 de diciembre de 2020.**

 "(...)
 Artículo 2°.- Bien esencial.
 Los medicamentos y vacunas que permitan curar y prevenir el coronavirus SARS-CoV- 2, así como los que se empleen para emergencia sanitaria nacional y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, se les considera como bien esencial.
 (...)

- **Ley n.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios,** de 26 de noviembre de 2009.

 "CAPÍTULO I
 DISPOSICIONES GENERALES

 (...)
 Artículo 3.- De los principios básicos
 Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:
 1. Principio de seguridad: *Garantía de que el producto a utilizar, en las condiciones normales de uso y duración de tratamiento, pueda ser utilizado con los efectos previstos, sustentados en estudios preclínicos y clínicos, sin presentar riesgo para la salud.*
 2. Principio de eficacia: *Beneficio en el tratamiento, prevención y diagnóstico de las personas, expresado en el valor terapéutico y necesidad del producto para preservar o mejorar la salud, que se encuentra sustentado en estudios preclínicos y ensayos clínicos que se ajustan a exigencias normativas y avances en el conocimiento.*
 (...)

 CAPÍTULO VI
 DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 "(...)

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Artículo 22.- De la obligación de cumplir las Buenas Prácticas
Para desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas que se dedican para sí o para terceros a la fabricación, la importación, la distribución, el almacenamiento, la dispensación o el expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios ***deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias*** *establecidas en el Reglamento respectivo y en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio, Buenas Prácticas de Distribución, Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico y demás aprobadas por la Autoridad Nacional de Salud (ANS), a propuesta de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), según corresponda, y contar con la certificación correspondiente en los plazos que establece el Reglamento.*
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 021-2018-SA, Decreto Supremo que modifica el reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos,** de 22 de agosto de 2018

"(...)
6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS
(...)
132) Periodo de validez. *- Periodo de tiempo durante el cual se espera que un producto, almacenado correctamente, cumpla con las especificaciones establecidas y que se determina mediante los estudios de estabilidad.*
(...)"

- **Resolución Ministerial n.° 805-2009/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria n.° 031-MINSA/DIGEMID-V.01, Directiva Sanitaria que reglamenta los Estudios de estabilidad de medicamentos, de 25 de noviembre de 2009**

"(...)
5. DISPOSICIONES GENERALES:
5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:
(...)
5.1.20. Periodo de validez comprobado: *Es un periodo de vida útil establecido mediante datos obtenidos por estudios de estabilidad hasta por el tiempo indicado en el rotulado del producto. El periodo de vida útil está sujeto a cambios que pueden ser solicitados por el titular del Registro Sanitario a la Autoridad Sanitaria, (...)"*

- **Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA, aprueba el documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19 de 14 de abril de 2021, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 809-2021/MINSA de 2 de julio de 2021**

"(...)
IX. COMPONENTES DE LA IMPLEMENTACION

(...)
9.9 Gestión de excedentes, merma y frascos abiertos
Las vacunas contra la COVID-19 son un bien escaso y de producción limitada, en ese sentido, se deberá utilizar el máximo de dosis, de acuerdo con lo establecido en los insertos de las vacunas, para evitar pérdidas y optimizar la vacunación a la población
(...)

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

La disposición de excedentes es regulada por el MINSA, a través de la Dirección de Inmunizaciones.
Las entidades encargadas de la vacunación son responsables de dar cuenta sobre la devolución y redistribución de las vacunas excedentes a la autoridad de salud correspondiente, (...).
(...)"

XI. RESPONSABILIDADES
(...)
Nivel Local
Las Unidades Ejecutoras, (...) MINSA, (...), entre otros son responsables de aplicar y cumplir el Presente Documento Técnico e informar de lo ejecutado al nivel inmediato superior.
(...)"

- **Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19",** de 14 de octubre de 2021

"(...)

6.8 Reasignación de la vacuna
En caso de que existan dosis disponibles de vacunas, en el último día, por baja demanda, estas deben ser reasignadas a las personas que se encuentran en el grupo priorizado de vacunación en ejecución, registradas en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19, a quienes se les aplica la vacuna a reasignar.

El Coordinador (a) de gestión de la vacuna informa en el acta de cierre de la jornada de vacunación sobre los saldos de vacuna que se generan por las siguientes causas:
a) Persona que desiste de la vacuna y firma su Hoja de la revocatoria/desistimiento del consentimiento.
b) Persona que no acude a su cita programada de vacunación.
c) Persona que tenga alguna condición de salud que le impida vacunarse.

Los saldos de vacuna por causas descritas en los literales anteriores pueden reasignarse de la siguiente manera:

- *Para los casos descritos en los literales b) y c), se reprograma su fecha de vacunación en función a la disponibilidad de vacunas.*
- *El uso de los saldos de vacuna es decidido por el titular de la institución, a través del Comité Operativo de vacunación o quien haga sus veces en las GERESA/DIRESA/DIRIS.*

(...)

6.10 Supervisión y Monitoreo
(...)
El monitoreo y supervisión se realiza en las distintas etapas de la vacunación contra la COVID-19 y está a cargo del personal de salud designado en cada nivel *y se utilizan los instrumentos definidos para tal efecto, según Anexo N° 13.*
(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)
7.3 Nivel Local

Las Redes de Salud, Redes Integradas de Salud **y establecimientos de salud públicos** (MINSA, (...) son responsables de aplicar y cumplir lo establecido en la presente Directiva Sanitaria, en lo que corresponda, e informar de lo ejecutado al nivel inmediato superior.
(...)

IX. ANEXOS

Anexo N° 1-A
CARACTERÍSTICAS DE LA VACUNA ARN MENSAJERO (COMINARTY) CONCENTRADO PARA DISPERSIÓN INYECTABLE

(...)	(...)
Conservación de la vacuna	(...)
	Una vez retirado del congelador la vacuna sin abrir se puede conservar entre 2 y 8 °C, por un periodo máximo de 31 días.
	(...)

(...)

ANEXO N° 3-A
FUNCIONES DEL ENFERMERO (A) VACUNADOR(A)

1. Antes de vacunar

- (...)
- *Leer el inserto de la vacuna (como referencia de los diferentes tipos de vacuna según la fabricación).*
- (...)

- **Resolución Ministerial 497-2017/MINSA que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las inmunizaciones del 27de junio del 2017**

"(...)
IV. Disposiciones generales
(...)
4.1.28 Termoestabilidad de la vacuna
Cualidad de la vacuna de mantenerse estable conservando su capacidad inmunológica intacta cuando es almacenada a determinados rangos de temperatura y por un periodo de tiempo determinado, brindando una respuesta inmunológica.
(...)"

- **Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA, conforma el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de 3 de febrero de 2021**

"(...)
Artículo 2°.- *Encargar al "Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", la formulación del plan de vacunación Covid-19, estableciendo los lineamientos, objetivos y finalidad de dicho documento técnico para lograr una adecuada gestión en el aprovisionamiento, conservación, administración, y el manejo de los residuos que generen, aplicando las medidas de bioseguridad.*
(...)"

- **Resolución Directoral n.°015-2021-HCLLH/SA, aprueba el Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH" de 08 de febrero de 2021**

"(...)
***Artículo 2°.- ENCARGAR** al Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan de acción aprobado mediante la presente resolución.*
(...)

PLAN DE ACCIÓN: VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19(FASE I)

III. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General:
Implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país.

3.2. Objetivos específicos:

a) Garantizar la conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.
b) Vigilar la seguridad' de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuesta comunicacional adecuada y oportuna.
c) Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación.
(...)

6.6 ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN
- *"(....)*
- *El número de fases y periodo de ejecución están sujetas a la disponibilidad de la vacuna y la fecha de entrega de la vacuna por CENARES o la DIRIS Lima Norte.*
- *Para los aspectos no contemplados, **serán de aplicación lo indicado en las directivas y documentos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud."*** (el subrayado y en negrita es agregado)

Los hechos expuestos con evidencia de irregularidad en el proceso de administración y disposición final de las vacunas Pfizer, [redacted], contra la Covid-18, destinadas al personal de salud del Hospital, provocó la inutilización de [redacted]; asimismo, se inoculó, administró o aplicó las vacunas contra la Covid-19 fuera del periodo de validez a 120 servidores de la salud, poniendo en riesgo su salud al no garantizar la efectividad y seguridad de la vacuna, al haber incumplido con las especificaciones técnicas y el marco normativo de administración de las vacunas.

La situación descrita fue originada por la carencia de reuniones, la falta de coordinación del comité, la falta de difusión de las capacitaciones e información de carácter técnico de la aplicación de las vacunas, así como el deficiente monitoreo del proceso de vacunación de la vacuna Pfizer, [redacted], que ocasionó que entre el 9 de noviembre al 14 de diciembre de 2021 se aplique o inocule la vacuna a 120 servidores de salud del HCLLH fuera del periodo de validez y se inutilice [redacted] dosis de estas vacunas.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.° 43** del Informe de Control Específico.

Se precisa que el señor Enrique Tomás Briceño Aliaga, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y la Lic. Justina Luzmila Rojas Sedano, jefa del Departamento de Enfermería, fueron debidamente notificados; sin embargo, no presentaron sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, precisar que la Lic. Lida Carmen Gamarra Castro presentó el 21 de noviembre de 2022 de manera extemporánea sus comentarios y/o aclaraciones, sin perjuicio de ello, la comisión procedió a evaluarlos.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación a los comentarios o aclaraciones y documentos presentados por los involucrados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de notificación y los cargos de notificación electrónica, forman parte del Informe de Control Específico **(ver Apéndice n.° 43)**.

La participación de las personas comprendidas en los hechos, se describen a continuación:

1. **Jorge Fernando Ruíz Torres**, identificado con DNI n.° 08130859, en su condición de Director Ejecutivo (e) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz designado mediante la Resolución Ministerial n.° 200-2018/MINSA de 8 de marzo de 2018, con cese mediante la Resolución Ministerial n.° 308-2022/MINSA de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276, a quién se le notificó el pliego de hechos en la casilla electrónica 08130859, Cédula de Notificación n.° 001-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n el 14 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43)** en seis (6) folios, sin adjuntar documentos que sustenten sus comentarios.

 Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios y/o aclaraciones del citado funcionario cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

 El funcionario en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y en el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 2 de Relaciones o funciones generales, numeral 2.1 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"2.1. Dirigir y supervisar la marcha de todas las unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros que constituyen el Hospital en el cumplimiento a los objetivos institucionales".*

 En ese sentido, como titular de la Entidad, su función era dirigir y supervisar la marcha del Comité Central de Vacunación Covid-19, a fin de garantizar el proceso de vacunación segura; sin embargo, no supervisó al Comité que cumplan las disposiciones técnicas sobre la administración y disposición de las vacunas, toda vez que en la presentación de sus comentarios no cumplió con acreditar acciones de supervisión al comité y no se ubicaron documentos que acrediten que se hayan efectuado supervisiones, lo que se evidencia es que, el citado funcionario encargó al Comité Central de Vacunación Covid-19 el monitoreo del proceso de vacunación y aprobó el Plan de Acción: Vacunación contra el Covid-19, y no realizó acciones de supervisión incrementando el riesgo que en el proceso de vacunación se aplicaran o inocularan o administraran fuera del periodo de validez las vacunas Pfizer contra la COVID-19, [redacted] a 120 servidores de salud del Hospital entre el 9 de noviembre y 14 de diciembre de 2021, no garantizando la eficacia y seguridad de la vacuna, como medida de prevención contra la Covid-19; asimismo, tuvo conocimiento de la inutilización de los [redacted] dosis de vacunas Pfizer contra la COVID-19 inmovilizadas con contenido intacto el 27 de diciembre de 2021, y no dispuso el deslinde de responsabilidades por ese hecho.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas como Director Ejecutivo del Hospital prevista en el ítem XI del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la Covid-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 488-2021-MINSA de 14 de abril de 2021, que establece que era su responsabilidad aplicar y cumplir el Documento Técnico (Plan Nacional) e informar al nivel inmediato superior; en ese sentido, el funcionario informó a la Dirección de Salud Lima Norte como factor pérdida [redacted] de vacuna contra la Covid-19; sin embargo, los citados [redacted] de las vacunas tuvieron el contenido intacto, y se inutilizaron, incumpliendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en el Anexo n.° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" aprobada con Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA de 14 de octubre de 2021, y el ítem IX numeral 9.9 y XI del citado Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la Covid-19, mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 809-2021/MINSA de 2 de julio de 2021.

Asimismo, inobservó los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establecen; que debe *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y debe *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*; siendo además, responsable por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° de la misma norma; inobservando adicionalmente los artículos 127° y 129° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 005-90-PCM que señala: *"Los funcionarios y servidores se conducirán con (...) y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados; (...)"* y *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el señor **Jorge Fernando Ruíz Torres,** Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

2. **José Manuel Lindo Castro**, identificado con DNI n.° 07433292, en su condición de Presidente del Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designado mediante la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 y se dejó sin efecto con la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE/HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022; como jefe de la Oficina de Administración fue designado con la Resolución Ministerial n.° 893-2018/MINSA el 2 de octubre de 2018 y cese en sus funciones con la Resolución Directoral 97-05/2022-DE-HCLLH/MINSA de 5 de mayo de 2022 con eficacia anticipada a partir del 30 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 44),** contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, a quien se le notificó el pliego de hechos en la casilla electrónica 07433292 la Cédula de Notificación n.° 002-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Carta n.° 003-2022-JMLC de 9 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43),** el cual consta en siete (7) folios, sin adjuntar documentos que sustenten sus comentarios.

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones del citado funcionario cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, debido a lo siguiente:

El servidor público incumplió su función de monitorizar y garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas contra la Covid-19, toda vez que [redacted] de las vacunas Pfizer de [redacted] con el contenido intacto se inutilizaron por haber superado su periodo de validez. Asimismo, se inoculó o administró a 120 servidores de salud con vacunas fuera del periodo de validez,

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

no garantizando su eficacia y seguridad, como medida de prevención contra la Covid-19; transgrediendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en los numerales 6.8, 6.10, 7.3, y en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, de 14 de octubre de 2021.

Adicionalmente a ello, Los numerales IX. Componentes de la implementación (subnumeral 9.9) y XI. Responsabilidades, del documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021; El artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que dispone conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 015-2021-HCLLH/SA, de 8 de febrero de 2021, y los numerales II, III (subnumerales 3.1 y 3.2) y VI. Contenido (subnumeral 6.6) del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH".

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo de jefe de la Oficina de Administración y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 4 de funciones específicas, numeral 4.34 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"4.3. Otras funciones que le asigne explícitamente la Dirección Ejecutiva".*

En ese sentido, como conformante y presidente del Comité Central de Vacunación contra la Covid-19, su función explícitamente encargada por el Director Ejecutivo, en adición a sus funciones era ejecutar y monitorear (supervisar) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del Plan de Acción aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid-19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra explícitamente señalado en los artículos 1° y 2° de las Resoluciones Directorales n^{os} 009-02/2021-HCLLH/SALUD[50] de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de Acción aprobado.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el señor **José Manuel Lindo Castro,** jefe de Oficina de Administración y presidente de Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuada y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

3. **Margot Gardenia Barnett Guillén**, identificado con DNI n.° 08682863, en su condición de secretaría técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19, designada mediante la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 y dejado sin efecto con la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE/HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022; en su condición de Responsable del Programa Presupuestal 001-Articulado Nutricional del HCLLH, fue designada con la Resolución n.° 301-10/2017-HCLLH/SA de 16 de octubre de 2017, ratificada en el cargo mediante Resolución Directoral n.° 28-02/2020-HCLLH/SA de 21 de febrero de 2020, dando término a su función de Coordinadora del Programa Presupuestal Articulado de Nutrición con la Resolución Directoral n.° 90-06/2021-HCLLH/SA 8 de junio de 2021 **(ver Apéndice n.° 44),** personal nombrada con Resolución Directoral n.° 092-03/08-DE-HPP-SBS/SA de 18 de marzo de 2008 a partir del 1 abril de 2008 en el cargo de Enfermera del Hospital Puente Piedra – Puesto de Salud Jerusalén; posteriormente es rotada al Departamento de Enfermería del HCLLH, mediante la Resolución Directoral n.° 235-06/2012-DE-HCLLH/SA de 28 de junio de 2012 **(ver Apéndice n.° 44),** a quién se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 08682863 con Cédula de Notificación n.° 003-2022/OCI-SCE-HCLLH

[50] Con Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE-HCLLH/SA de 21 de junio de 2022 se deja sin efecto la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SALUD.

de 4 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43)**, Presentó y recepcionado sus comentarios y/o aclaraciones mediante Documento s/n el 11 de noviembre de 2011, **(ver Apéndice n.° 43)** el cual consta en diez (10) folios, anexando e hojas adicionales; se encuentra comprendida en los hechos:

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios y/o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

La servidora pública incumplió su función en el cargo ocupacional de enfermera SP-ES, responsable de programa articulado y la función adicional encargada expresamente por el Director Ejecutivo, como secretaria técnica del Comité Central de Vacunación la Covid-19 que era coordinar, ejecutar y monitorear (supervisar) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del Plan de Acción aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra expresamente en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales n.os 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de Acción aprobado; por lo que incumplió su función de coordinar, monitorizar y garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas, toda vez que los [redacted] de las vacunas Pfizer de [redacted] con el contenido intacto se inutilizaron. Asimismo, de los 120 servidores de salud a quienes se le inoculó, administró la vacuna Pfizer fuera del periodo de validez, 48 fueron inoculados cuando la citada servidora realizaba las coordinaciones del proceso de la vacunación, no garantizando su eficacia y seguridad, como medida de prevención contra la Covid-19; transgrediendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en los numerales 6.8, 6.10, 7.3, y en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, de 14 de octubre de 2021.

Adicionalmente a ello, Los numerales IX. Componentes de la implementación (subnumeral 9.9) y XI. Responsabilidades, del documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021; El artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que dispone conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 015-2021-HCLLH/SA, de 8 de febrero de 2021, y los numerales II, III (subnumerales 3.1 y 3.2) y VI. Contenido (subnumeral 6.6) del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH".

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo ocupacional de Enfermera y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 2 relaciones o funciones generales, numeral 2.2 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como relación o función: *"2.2. Coordinar con los profesionales y técnicos del sector público y privado locales, cuando por el desarrollo de sus labores le corresponda o por disposición expresa de sus superiores".*

En ese sentido, por razón de su cargo ocupacional de Enfermera Especialista SP-ES, el Director Ejecutivo en el año 2017 le asignó[51] la función de responsable técnica del Programa Presupuesta 001-Articulado Nutricional según el artículo 1 de la Resolución Directoral n.° 301-10/2017-HCLLH/SA desde el 16 de octubre del 2017, siendo ratificada mediante Resolución Directoral n.° 028-02/2021-DE-HCLLH/SA de 21 de febrero de 2021 y cesada mediante Resolución Directoral n.° 90-06/2021-

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

[51] Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, establece que es función del director ejecutivo: "3.12" Ejercer las atribuciones de representación del hospital, expedición de resoluciones directorales (...) según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del hospital. **(ver Apéndice n.° 45)**

HCLLH/SA 8 de junio de 2021, tuvo como función: *"Articulo 3 numeral 3. Coordinar con el equipo de planes de la oficina de planeamiento estratégico la elaboración del plan operativo anual correspondiente al programa presupuestal a su cargo (...)".* Cabe precisar que el anexo n.° 2 Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 001- Programa Articulado nutricional de la Directiva n.° 002-2016-EF/50.0 aprobada mediante Resolución Directoral n° 024-2016-EF/50.01 se establece como actividad del programa la aplicación de vacunas.

Asimismo, el Director Ejecutivo le asignó el cargo de secretaria técnica del Comité Central de Vacunación la Covid-19, siendo su función expresamente encargada por el Director Ejecutivo, en adición a sus funciones de coordinación, también ejecutar y monitorizar (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del Plan de Acción aprobado, siendo los objetivos del Plan de Acción garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra expresamente señalado en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales n.os 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021[52], y en el numeral III del Plan de Acción aprobado.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la enfermera **Margot Gardenia Barmett Guillén,** responsable del programa del Programa Presupuestal 001- Articulado Nutricional y secretaria técnica de Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

4. **Lida Carmen Gamarra Castro**, identificado con DNI n.° 09427350, en su condición de Miembro del Comité Central de vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designada mediante la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021, quedando sin efecto con la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE/HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022, como Responsable del Área de Salud Ocupacional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, fue designada mediante Resolución Administrativa n.° 100-07-UP-HCLLH-20207MINSA, donde le da termino de funciones con Resolución Administrativa n.° 137-07-UP-HCLLH-2021/MINSA de 12 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 44),** Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios n.° 145-2017 y las adendas n.os 5 y 6 del referido contrato, a quién se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 07427350 la Cédula de Notificación n.° 004-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43); quien** solicito fuera del plazo establecido ampliación de plazo para presentar sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n el 17 de noviembre de 2022 , el cual consta de cinco (5) folios, presentado el 21 de octubre sus comentarios y/o aclaraciones en cuatro (4) folios **(ver Apéndice n.° 43)**; se encuentra comprendida en los hechos:

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

La servidora pública incumplió su función como responsable Área de Salud Ocupacional y miembro del Comité Central de Vacunación la Covid-19, funciones adicionales encargadas explícitamente por el director ejecutivo, que era coordinar, participar, ejecutar y monitorear (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid-19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra explícitamente señalado en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales Nos 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de Acción aprobado; por lo que incumplió su función de coordinar, monitorizar y garantizar la administración y adecuada gestión de las

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

[52] Con Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE-HCLLH/SA de 21 de junio de 2022 se deja sin efecto la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SALUD.

vacunas, toda vez que [redacted] de las vacunas Pfizer, [redacted], con el contenido intacto se inutilizaron, Asimismo, se inoculó o administró a [redacted] de salud con vacunas fuera del periodo de validez, no garantizando su eficacia y seguridad, como medida de prevención contra la Covid-19; transgrediendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en los numerales 6.8, 6.10, 7.3, y en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, de 14 de octubre de 2021.

Adicionalmente a ello, los numerales IX. Componentes de la implementación (subnumeral 9.9) y XI. Responsabilidades, del documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021; El artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que dispone conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 015-2021-HCLLH/SA, de 8 de febrero de 2021, y los numerales II, III (subnumerales 3.1 y 3.2) y VI. Contenido (subnumeral 6.6) del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH".

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo ocupacional de enfermera en el marco del Contrato Administrativo de Servicios n.° 1457-2017 y adenda 5[53], vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y vigente a la fecha de los hechos, que establece en la cláusula tercera del objeto del contrato, desempeñar como especialista en salud ocupacional, y teniendo en el numeral *"10. Otras funciones que designe el jefe superior"*.

Asimismo, la servidora en el cargo ocupacional de enfermera, fue designada como responsable del Área de Salud Ocupacional y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 2 relaciones o funciones generales, numeral 2.2 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: "*2.2. Coordinar con los profesionales y técnicos del sector público y privado locales, cuando por el desarrollo de sus labores le corresponda o por disposición expresa de sus superiores*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones no presentados por **Lida Carmen Gamarra Castro,** responsable del Área de Salud Ocupacional y miembro del comité central de vacunación contra la Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

5. **Karime Paola Morán Valencia**, identificado con DNI n.° 10070358, en su condición de Miembro del Comité Central de vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz designada mediante la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 y dejado sin efecto con la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE/HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022; como Jefe de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental fue designada según la Resolución Directoral n.° 308-10/2019-HCLLH/SA de 24 de octubre de 2019 ejerciendo sus funciones a la fecha **(Apéndice n.° 44)**, nombrada en mediante Resolución Directoral n.° 230-07/2010-HCLLH/SA de 5 de julio de 2010, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 10070358 la Cédula de

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

[53] Numeral 10 de la Cláusula Tercera: Objeto del Contrato, del Contrato Administrativo del Servicios n.° 145, suscrito el 16 de noviembre y 2017 "Otras funciones que designe el jefe superior", la misma que fue prorrogándose, siendo que con la Adenda n.° 5 al mismo contrato suscrito el 30 de diciembre de 2020, señala en la cláusula tercera la prorroga el plazo del contrato a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, según la cláusula cuarta modifica las obligaciones del trabajador señalando en el literal a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, según funciones establecidas por su jefe inmediato, los reglamentos, normas, directivas y en general las disposiciones que hubiera dictado LA ENTIDAD, así como acatar y cumplir las órdenes de sus superiores, a excepción de aquellos que atenten contra el marco legal vigente. Así como también el literal q) otras que establezcan LA ENTIDAD a través de su jefe inmediato o que sean propias del puesto o función a desempeñar, según perfil del cargo o puesto. **(ver Apéndice n.° 45)**

Notificación n.° 005-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Carta n.° 01-2022-KPMV de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 43),** el cual consta de siete (7) folios, sin adjuntar documentos que sustenten sus comentarios; se encuentra comprendida en los hechos:

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

La servidora pública incumplió su función como jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud y miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19, funciones adicionales encargadas explícitamente por el Director Ejecutivo, que era coordinar, participar, ejecutar y monitorear (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra explícitamente señalado en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales n.os 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de Acción aprobado; por lo que incumplió su función de coordinar, monitorizar a fin de garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas, toda vez que [redacted] de vacunas Pfizer, [redacted] de vacunas con el contenido intacto se inutilizaron. Asimismo, se inoculó o administró a [redacted] de salud con vacunas fuera del periodo de validez, no garantizando su eficacia y seguridad, como medida de prevención contra la Covid-19; transgrediendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en los numerales 6.8, 6.10, 7.3, y en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, de 14 de octubre de 2021.

Adicionalmente a ello, los numerales IX. Componentes de la implementación (subnumeral 9.9) y XI. Responsabilidades, del documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021; El artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que dispone conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 015-2021-HCLLH/SA, de 8 de febrero de 2021, y los numerales II, III (subnumerales 3.1 y 3.2) y VI. Contenido (subnumeral 6.6) del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH".

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo de jefe de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental y en el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 2 numeral 2.2 de relaciones o funciones generales y numeral 4.18 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"2.2. Mantiene coordinación con entidades o públicas y privadas del sector, por disposición de la dirección ejecutiva, para el desarrollo de las actividades de su cargo"* y *"4.18. Otras funciones inherentes al cargo que la direccion ejecutiva le asigne explícitamente".*

En ese sentido, como jefa de la como jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental y miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19, su función explícitamente encargada por el Director ejecutivo, en adición a sus funciones era ejecutar y monitorear (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra explícitamente señalado en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales n.os 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de Acción aprobado.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional REPÚBLICA DEL PERÚ

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el **Karime Paola Morán Valencia,** jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud y miembro del comité central de vacunación contra la Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

6. **Enrique Tomás Briceño Aliaga**, identificado con DNI n.° 08607753, en su condición de Miembro del Comité Central de vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz designado mediante la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 y dejado sin efecto con la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE/HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022; como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HCLLH fue designado a través Resolución Administrativa n.° 068-04-UP-HCLLH-2020/MINSA de 16 de abril de 2020 y cese a sus funciones con la Resolución Administrativa n.° 130-05-2022-DE-HCLLH/MINSA de 24 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 44),** reasignado en el hospital en su calidad de nombrado mediante Resolución Directoral n.° 080-DE-HPP-SBS-02/SA de 13 de mayo de 2020, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 08607753 la Cédula de Notificación n.° 006-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 43),** y no ha presentado sus comentarios y/o aclaraciones.

 Cabe señalar que, a la fecha del presente informe, el citado servidor no presentó sus comentarios o aclaraciones, habiendo sido debidamente notificado. por lo que se atribuye al citado servidor, que no coordinó, no ejecutó, ni monitoreó (supervisar) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid-19 en el proceso de vacunación, generando el riesgo de que [redacted] de las vacunas con el contenido intacto se inutilizaron. Asimismo, se inoculó o administró a [redacted] de salud con vacunas fuera del periodo de validez, no garantizando su eficacia y seguridad; transgrediendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en los numerales 6.8, 6.10, 7.3, y en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, de 14 de octubre de 2021.

 Adicionalmente a ello, Los numerales IX. Componentes de la implementación (subnumeral 9.9) y XI. Responsabilidades, del documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021; El artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que dispone conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 015-2021-HCLLH/SA, de 8 de febrero de 2021, y los numerales II, III (subnumerales 3.1 y 3.2) y VI. Contenido (subnumeral 6.6) del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH".

 Lo que denota el incumplimiento de sus funciones en el cargo ocupacional de médico, SP-ES, jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital, y en el marco de sus funciones establecidas en el ítem 4, numeral 4.12 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"4.12. Otras que la Dirección Ejecutiva le asigne explícitamente".*

 En ese sentido, el Director Ejecutivo le asignó el cargo de miembro del Comité Central de Vacunación contra la Covid-19, siendo su función expresamente encargada por el Director Ejecutivo, en adición a sus funciones de coordinación, ejecutar y monitorizar (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra expresamente señalado en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales n.os 009-

02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021, y en el numeral III del Plan de Acción de Vacunación Covid-19.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones no presentados por el señor **Enrique Tomás Briceño Aliaga,** jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y miembro del Comité Central de Vacunación contra la Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

7. **Julio Vicente Hostia Hernández**, identificado con DNI n.° 21504311, en su condición de Miembro del Comité Central de vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como representante del Comité Farmacológico designado mediante la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 y dejado sin efecto con la Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE/HCLLH/MINSA de 21 de junio de 2022, nombrado en el cargo de Químico Farmacéutico con la Resolución Directoral n.° RD. 380-12/2014-HCLLH/SA de 31 de diciembre de 2014, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 21504311 la Cédula de Notificación n.° 007-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n el 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 43),** el cual consta de cinco (5) folios, adjuntando documentación.

 Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones del citado servidor cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

 El servidor público incumplió su función como químico farmacéutico, integrante del comité farmacológico y miembro del comité central de vacunación, funciones adicionales encargadas explícitamente por el Director Ejecutivo, que era coordinar, participar, ejecutar y monitorear (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra explícitamente señalado en los artículos 1, 2 de las Resoluciones Directorales n.os 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de acción aprobado; incumplió su función de coordinar, monitorizar y garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas, toda vez que [redacted] de las vacunas con el contenido intacto se inutilizaron, asimismo, se inoculo o administro a [redacted] de salud con vacunas fuera del periodo de validez, no garantizando su eficacia y seguridad, como medida de prevención contra la Covid-19, transgrediendo los criterios técnicos normativos del proceso de vacunación, así como los establecidos en los numerales 6.8, 6.10, 7.3, y en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1169-2021/MINSA, de 14 de octubre de 2021.

 Adicionalmente a ello, Los numerales IX. Componentes de la implementación (subnumeral 9.9) y XI. Responsabilidades, del documento el Documento Técnico: "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 488-2021/MINSA de 14 de abril de 2021; El artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 009-2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021 que dispone conformar el Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 015-2021-HCLLH/SA, de 8 de febrero de 2021, y los numerales II, III (subnumerales 3.1 y 3.2) y VI. Contenido (subnumeral 6.6) del Plan de Acción: "Vacunación contra el COVID-19 (Fase I) del HCLLH".

 Lo que denota su incumplimiento en sus funciones conferidas en el cargo de jefe de químico farmacéutico y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 2 numeral 2.2 de relaciones o funciones generales y 4.12 del Manual de Organización y Funciones del Hospital

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"2.2. Mantiene coordinación constante con sus pares de la Dirección de Salud, Digemid, Dares del Ministerio de Salud, por disposición expresa de sus superiores"* y *"4.12. Participar en el comité farmacológico y otros designados por las autoridades competentes"*.

En ese sentido, como representante del Comité Farmacológico y miembro del Comité Central de Vacunación la Covid-19, su función explícitamente encargada por el Director Ejecutivo, en adición a sus funciones era ejecutar y monitorear (supervisa) el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones del plan aprobado, siendo los objetivos del plan garantizar la administración y adecuada gestión de las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en el proceso de vacunación, lo descrito se encuentra explícitamente señalado en los artículos 1°, 2° de las Resoluciones Directorales n.os 009-02/2021-HCLLH/SALUD de 3 de febrero de 2021 y 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021 y en el numeral III del Plan de Acción aprobado.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el **Julio Vicente Hostia Hernández,** químico farmacéutico, representante del Comité Farmacológico y miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

8. **Justina Luzmila Rojas Sedano**, identificado con DNI n.° 21076626, en su condición de jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designada mediante la Resolución Administrativa n.° 207-10-UP-HCLLH-2021/MINSA de 6 de octubre de 2021, dando por término a sus funciones a través de la Resolución Administrativa n.° 178-07/2022-DE-HCLLH/MINSA de 27 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 44),** nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276, en el cargo de Enfermera del HCLLH según Resolución Directoral n.° 092.03/08-DE-HPP-SBS/SA de 18 de marzo de 2008, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 21076626 la Cédula de Notificación n.° 008-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43),** quién no presentó sus comentarios y/o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado.

Al respecto, la citada servidora no presentó sus comentarios o aclaraciones, habiendo sido debidamente notificada; en ese orden de ideas, se le atribuye coordinar, programar y asignar actividades a la señora Margot Gardenia Barnett Guillen como Coordinadora o Responsable de Inmunizaciones en el proceso de vacunación contra la Covid-19, sin cautelar que dicha asignación sea "ubicada" y remitida al OCI, incumpliendo su función en el cargo ocupacional de enfermera SP-ES, como jefa del Departamento de Enfermería encargada expresamente por el Director Ejecutivo, para que el marco de sus funciones programe y asigne las actividades del personal a su cargo, entendiéndose que las asignaciones deben contenerse en documentos, los mismos que al requerimiento sean puesto a disposición.

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo ocupacional de Enfermera y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 4 funciones específicas, numeral 4.3 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"4.3. Programar y asignar las actividades de atención al personal de su cargo (...)"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones no presentados por la Enfermera **Justina Luzmila Rojas Sedano,** jefa del Departamento de Enfermeras del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

9. **Lidubina Carhuajulca Aguilar**, identificado con DNI n.° 48450940, en su condición de Vacunadora, Enfermera del Área de Inmunización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Contratada bajo la modalidad CAS, a través del Contrato Administrativo de Servicios n.° 091-11-2021 de 22 de noviembre de 2021 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 44)**, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica la Cédula de Notificación n.° 009-2022/OCI-SCE-HCLLH de 5 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n el 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, el cual consta de dos (2) folios, sin adjuntar documentación.

 Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

 La servidora pública, incumplió su función en el cargo ocupacional de enfermera, que era cumplir con las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería, al no valorar que la vacuna fuera del periodo de validez no se inocula o administra, transgrediendo lo establecido en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" que señala que la conservación de la vacuna debía efectuarse entre 2 y 8 °C una vez retirado del congelador y por un periodo máximo de 31 días; cabe precisar que el hecho irregular atribuido a la citada servidora es inocular vacunas fuera del periodo de validez, que es distinto a vacunas vencidas, su descargo corrobora que la citada servidora no diferencia los conceptos de "periodo de validez" y "vencimiento", en el caso en particular de la citada servidora el 13 de diciembre de 2021 inoculó a 24 servidores de la salid, inoculando hasta 35 días después de haber superado la validez de la vacuna, no garantizando su eficacia y poniendo en riesgo la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19.

 La servidora en el cargo ocupacional de enfermera en el marco del Contrato Administrativo de Servicios n.° 091-11-2021 de 22 de noviembre de 2021 y vigente al 13 de diciembre de 2021, fecha de los hechos, establece en la cláusula tercera del objeto del contrato, desempeñar las de forma individual y subordinada como profesional de enfermería cumpliendo las funciones de forma presencial.

 Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo ocupacional de enfermera y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 4 funciones específicas, numeral 4.4 y 4.12 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"4.4. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería"* y 4.12. *"Otras que el jefe del departamento o jefe de servicio le asignen expresamente".*

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la enfermera **Lidubina Carhuajulca Aguilar,** en el cargo ocupacional de Enfermera del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, como vacunadora, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

10. **Tania Elizabeth Jave Chacón**, identificado con DNI n.° 43868471, en su condición de en condición de Vacunadora, Enfermera del Área de Inmunización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, **(Apéndice n.° 44), c**ontratada bajo la modalidad de locador de servicios mediante las ordenes de servicios n.os 1991 y 2164 los meses de octubre y noviembre 2021 y la modalidad CAS, a través del Contrato Administrativo de Servicios n.° 214-12-2021 de 6 de diciembre de 2021, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 43868471 la Cédula de Notificación n.° 010-2022/OCI-SCE-HCLLH de 5 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n el 16 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43),** el cual consta de un (1) folio, sin adjuntar documentos que sustenten sus comentarios.

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.º 43** del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

Al respecto, los argumentos señalados por la citada servidora son desvirtuados, toda vez que se cuenta con evidencia material (HIS, Consentimiento Informados, Informes) que de los 120 servidores de salud vacunados fuera del periodo de validez, 60 servidores fueron vacunados por la citada servidora en el periodo del 12 de noviembre al 14 de diciembre de 2021, siendo que 36 servidores de salud que fueron vacunados cuando era personal CAS en el Hospital, cabe precisar que el hecho irregular atribuido a la citada servidora es inocular vacunas fuera del periodo de validez que es distinto a vacunas vencidas, su descargo corrobora que la citada servidora no diferencia los conceptos de "periodo de validez" y "vencimiento", incurriendo en administrar vacunas fuera del periodo de validez cuya inoculación no garantizaba su eficacia y seguridad, según lo establecido en la ficha técnica de la vacuna, la resoluciones y documentos técnicos normativos emitidos por el Ministerio de Salud.

En consecuencia, incumplió su función en el cargo ocupacional de enfermera, que era cumplir con las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería, al no valorar que la vacuna fuera del periodo de validez no se inocula o administra; transgrediendo lo establecido en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" que señala que la conservación de la vacuna debía efectuarse entre 2 y 8 °C una vez retirado del congelador y por un periodo máximo de 31 días; en el caso en particular de la citada servidora solo se podía inocular hasta el 8 de noviembre de 2021, sin embargo inoculó vacunas al personal del Hospital hasta el 14 de diciembre de 2021, es decir hasta 36 días después de haber superado la validez de la vacuna, no garantizando su eficacia y poniendo en riesgo la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19.

La servidora en el cargo ocupacional de enfermera en el marco del Contrato Administrativo de Servicios n.° 214-12-2021 de 6 de diciembre de 2021 y vigente del 6 al 14 de diciembre de 2021, fecha de los hechos, establece en la cláusula tercera del objeto del contrato, desempeñar las de forma individual y subordinada como profesional de enfermería cumpliendo las funciones de forma presencial.

Lo que denota que incumplió sus funciones en el cargo ocupacional de enfermera y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 4 funciones específicas, numeral 4.4 y 4.12 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: *"4.4. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería"* y 4.12. *"Otras que el jefe del departamento o jefe de servicio le asignen expresamente"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la enfermera **Tania Elizabeth Jave Chacón,** en el cargo ocupacional de Enfermera del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (vacunadora), se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

11. **María del Pilar Villaroel Quispe**, identificado con DNI n.° 41142703, en su condición de en condición de Vacunadora, Enfermera del Área de Inmunización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, **(Apéndice n.° 44),** nombrada como enfermera mediante Resolución Administrativa n.° 274-09/2017-HCLLH/SA 26.9.17 (Nombramiento como Enfermera), a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 41142703 la Cédula de Notificación n.° 011-2022/OCI-SCE-HCLLH de 5 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 43).** Presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Informe n.° 01 2022/MPVQ-HCLLH de 9 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43),** el cual consta de quince (15) folios, adjuntando documentación a sus comentarios; se encuentra comprendida en los hechos:

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el apéndice n.º 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

Al respecto, los argumentos señalados por la citada servidora son desvirtuados, toda vez que se cuenta con evidencia material (HIS, Consentimiento Informados, Informes) que de los 120 servidores de salud vacunados fuera del periodo de validez, 12 servidores fueron vacunados por la citada servidora el 14 de diciembre de 2021, cabe precisar que el hecho irregular atribuido a la citada servidora es inocular vacunas fuera del periodo de validez que es distinto a vacunas vencidas, su descargo indica que la citada servidora actuó por desconocimiento de las normas técnicas o directivas de la administración de las vacunas y que estas no le fueron puesto en su conocimiento. Asimismo, con su descargo, corrobora la inserción dos versiones diferentes en un documento público, siendo el real y materialmente verificado por el OCI, la existencia de 81 frascos o 486 dosis de vacunas intactas inutilizadas, hecho que la citada servidora modificó para solucionar el "problema".

En consecuencia, incumplió su función en el cargo ocupacional de enfermera SP-ES, que era cumplir con las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería, al no valorar que la vacuna fuera del periodo de validez no se inocula o administra, transgrediendo lo establecido en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" que señala que la conservación de la vacuna debía efectuarse entre 2 y 8 °C una vez retirado del congelador y por un periodo máximo de 31 días; en el caso en particular de la citada servidora las vacunas que inoculó al personal del Hospital superan hasta 36 días desde la fecha que perdió su eficacia, inoculación que no garantizaba su eficacia y seguridad, como medida de prevención contra la Covid-19, según lo establecido en la ficha técnica de la vacuna, la resoluciones y documentos técnicos normativos emitidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, modificó un informe alterando la verdad material a fin de solucionar el "problema".

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo ocupacional de enfermera, SP-EP y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 4 funciones específicas, numeral 4.4 y 4.12 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función*: "4.4. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería"* y *"4.12. Otras que el Jefe del Departamento o Jefe del Servicio, le asignes explícitamente".*

Además, el Director Ejecutivo le asignó la función de vacunadora en su condición de Enfermera del servicio de inmunizaciones, siendo su función expresamente encargada por el Director Ejecutivo, en adición a sus funciones inocular las vacunas Pfizer contra la Covid -19 en virtud de lo establecido en el numeral IX de la Resolución Directoral Nº 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la enfermera **María del Pilar Villaroel Quispe**, en el cargo ocupacional de enfermera del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

12. **Johana Magaly Salinas Calderón,** identificado con DNI n.° 43189874, en su condición de en condición de Vacunadora, Enfermera del Área de Inmunización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Contratada bajo la modalidad CAS, a través del Contrato Administrativo de Servicios n.° 023-2017 suscrito el 16 de noviembre de 2017 y las adendas n.os 5 y 6 del referido contrato **(Apéndice n.° 44),** a quién se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° 43189874 la Cédula de Notificación n.° 012-2022/OCI-SCE-HCLLH de 5 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43).**

Presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento s/n el 16 de noviembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 43)**, el cual consta de cincuenta y nueve 59) folios, sin adjuntar documentación.

Como resultado de la evaluación efectuada por la Comisión de Control a los comentarios o aclaraciones de la citada servidora cuyo desarrollo consta en el apéndice n.° 43 del Informe de Control Específico, se ha identificado en el hecho observado y su relación causal, lo siguiente:

Los argumentos presentados por la citada servidora son desvirtuados en el extremo de que no tendría responsabilidad, toda vez que se cuenta con evidencia material (HIS, Consentimiento Informados, Informes) que de los 120 servidores de salud vacunados fuera del periodo de validez, 24 servidores fueron vacunados por la citada servidora en el periodo del 9 de noviembre al 6 diciembre de 2021, cabe precisar que el hecho irregular atribuido a la citada servidora es inocular vacunas fuera del periodo de validez que es distinto a vacunas vencidas. su descargo indica que la citada servidora actuó siguiendo órdenes de la secretaria técnica del comité y jefa inmediata, asimismo que no tuvo conocimiento de las normas técnicas o directivas de la administración de las vacunas y que estas no le fueron puesto en su conocimiento, también señala que de haberlo sabido no hubiera vacunado y hubiera tomado acciones para evitar la inutilización de tantas dosis de vacunas. Al respecto, sobre el supuesto del cumplimiento de una actuación administrativa en obediencia debida, se requiere previamente que el servidor se oponga por escrito o por cualquier otro medio, hecho que no se acreditado en el caso concreto, asimismo, este supuesto no está contemplado como eximente de responsabilidad en el reglamento General de la Ley Servir.

En consecuencia, incumplió su función en el cargo ocupacional de enfermera SP-ES, que era cumplir con las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería, al no valorar que la vacuna fuera del periodo de validez no se inocula o administra, en coherencia con lo establecido en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" la conservación de la vacuna debía efectuarse entre 2 y 8 °C una vez retirado del congelador y por un periodo máximo de 31 días; en el caso en particular de la citada servidora las vacunas que inoculo al personal del Hospital superan hasta 36 días desde la fecha que perdió su eficacia, no garantizando una vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19.

Es de precisar que en el marco del Contrato Administrativo de Servicios n.° 023-2017 de 16 de noviembre de 2017 y las adendas n.° 5 y 6, vigente a la fecha de los hechos, señala en la Cláusula Tercera: Objeto del Contrato, la servidora en el cargo de Enfermera tiene cono función en el numeral *"7. Otras funciones que le asignen sus superiores en el marco de sus competencias y que estén debidamente normadas en los documentos de gestión pertinentes de las unidades orgánicas"*

Lo que denota el incumplimiento de sus funciones conferidas en el cargo ocupacional de enfermera y el marco de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el ítem 4 funciones específicas, numeral 4.4 y 4.12 del Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 y vigente a la fecha de los hechos, tuvo como función: "4.4. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y del proceso de atención de enfermería". y "4.12. Otras que el Jefe del Departamento o Jefe del Servicio, le asigne explícitamente".

Además, el Director Ejecutivo le asignó la función de vacunadora en su condición de enfermera del servicio de inmunizaciones, siendo su función expresamente encargada por el director ejecutivo, en adición a sus funciones inocular las vacunas Pfizer contra la Covid-19 en virtud de lo establecido en el numeral IX de la Resoluciones Directoral Nº 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 de febrero de 2021.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la enfermera **Johana Magaly Salinas Calderón**, en el cargo ocupacional de enfermera del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se ha determinado que su participación en el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y subsume en presunta responsabilidad administrativa.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La aplicación y/o inoculación fuera del periodo de validez de 120 dosis de vacunas Pfizer "Comirnaty" al personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, no garantizó una vacunación segura como medida de prevención contra la covid-19; asimismo, no se realizó la reasignación, devolución y/o disposición final oportuna de 81 frascos de vacunas, lo cual conllevó a la inutilización de 486 dosis en perjuicio del estado", están desarrollados en el Apéndice n° 2 del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado "Al proceso de Aplicación y Disposición Final de Vacunas Pfizer Contra La Covid-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", se formula la siguiente conclusión:

1. Se ha determinado que la Dirección de Redes de Salud Lima Norte entrego mediante "Acta" al personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 166 frascos o 996 dosis de vacunas contra la Covid-19,Comirnaty Pfizer, con número de Lote FH8021, con fecha de descongelamiento del 08/10/2021 y cuyo periodo de validez concluyo el 08/11/2021, regularizado con Guía de Remisión Remitente n.° 001-051086 el 18 de octubre de 2021,documento en el cual se consignó que el precio unitario por cada frasco de vacuna Pfizer por 6 dosis tiene un valor [redacted].

 Es así, que el Órgano de Control Institucional del hospital el 13 de marzo de 2022 verificó la existencia de 81 frascos de vacuna Pfizer contra la Covid-19, [redacted], equivalente a [redacted] inmovilizados con contenido intacto, [redacted], los cuales no pueden ser utilizados, en ese sentido se verifico que el Comité Central de Vacunación Covid-19, contó con la participación de una licenciada en enfermería que ingreso al tráfico documentario de la entidad, dos informes con la misma nomenclatura, pero con hechos diferentes, indicando que la elaboración de los documentos fue de conocimiento del Presidente del Comité y que la modificación del "hecho real de la existencia de 81 frascos" de vacuna Pfizer por "factor pérdida" fue para solucionar el "problema", información no veraz que fue comunicada por los miembros del comité a la Diris Lima Norte, incumpliendo lo establecido Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19", sobre la gestión de vacunas, asimismo, el ítem IV numeral 4.1.28 de la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las inmunizaciones Resolución Ministerial 497-2017/MINSA.
 (Irregularidad n.°1)

2. Se ha determinado que el Comité Central de Vacunación Covid-19 coordinó con las enfermeras del Área de Inmunizaciones para la inoculación o aplicación o administración de las vacunas entre el 9 noviembre al 14 de diciembre de 2021, periodo en el cual se inoculó a 120 servidores de salud del hospital con vacunas Pfizer del [redacted] cuyo periodo de validez venció el 8 de noviembre de 2021, y su uso no está recomendado, contraviniendo las criterios técnicos de administración, poniendo en riesgo la eficacia y la seguridad de la vacunación, incumpliendo lo establecido en el Anexo N° 1-A de la Directiva Sanitaria n.° 137-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19" que establece que la conservación de la vacuna descongelada debe efectuarse entre 2 y 8 °C y por un periodo máximo de 31 días, eliminándose la misma al exceder dicho tiempo; asimismo, el artículo único de la Resolución Directoral n.° 5747-2021-DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 4 de junio de 2021, en lo referente a las condiciones de conservación y administración de la vacuna Pfizer.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusiones n.os 1 y 2)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Copias fedateadas de la Resolución Directoral n.° 009-02/2021-HCLLH/SA de 3 de febrero de 2021, Informe Legal n.° 019-2021-AL-HCLLH-MINSA de 2 febrero de 2021, Nota Informativa n.° 035-02/2021 de 1 febrero 2021, Informe Técnico n.° 001-02/2021-UESA-HCLLH/SA de 1 febrero de 2021.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada de Resolución Directoral n.° 151-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de 21 junio de 2022, Oficio n.° 1387-2022-DE-HCLLH/MINSA de 1 de julio de 2022, Oficio n.° 090-2022-HCLLH/OCI de 20 junio 2022.
Apéndice n.° 5:	Copias fedateadas del documento s/n brindado por el Director Ejecutivo, Dr. Jorge Fernando Ruíz Torres recepcionado el 18 mayo de 2022 y del Oficio n.° 116-01/2022-DE-HCLLH/MINSA recepcionado el 21 de enero 2022, Informe n.° 001-01/2022—CCVC-HCLLH de 5 de enero de 2022, copias simple del Oficio n.° 115-01/2022-DE-HCLLH/MINSA de 20 de enero 2022 y del Oficio n.° 117-01/2022-DE-HCLLH/MINSA de 20 de enero 2022 los mismos que se han enviado vía correo electrónico, copia fedateada del Memorando n.° 125-2022-HCLLH/OCI de 16 de mayo de 2021.
Apéndice n.° 6:	Copias fedateadas de la Carta n.° 002-2022-JMLC de 20 de mayo de 2022, Memorando n.° 122-2022-HCLLH/OCI de 13 mayo de 2022.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 7:	Copias fedateada de los Oficios n.os 105 y 116-2022-HCLLH/OCI de 8 y 20 de julio de 2022.
Apéndice n.° 8:	Copias fedateadas del Memorándum n.° 354-08/2022-OA-HCLLH/MINSA de 18 agosto de 2022, Memorándum n.° 349-08/2022-OA-HCLLH/MINSA recepcionado el 17 agosto de 2022, Memorandos n.° 193 y 197-2022-HCLLH/OCI Recepcionados el 4 y 12 de agosto de 2022.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada del Acta de recopilación de información n.° 003-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 16 mayo de 2022.
Apéndice n.° 10:	Copia fedateada de la Nota informativa n.° 005-02/2021-OA-HCLLH/SA de 8 febrero 2021, copia simple del Plan de acción: Vacunas contra la Covid -19 (Fase I)
Apéndice n.° 11:	Copias fedateadas de la Resolución Directoral n.° 15-02/2021-HCLLH/SA de 8 febrero 2021, Plan de acción: Vacunas contra la Covid -19 (Fase I) de febrero de 2021, Nota Informativa n.° 011-02-2021-OPE-HCLLH de 8 febrero de 2021, Informe n.° 012-02-2021-EP-OPE-HCLLH de 8 febrero 2021, Nota informativa n.° 002-02/2021-ESNI-HCLLH de 8 febrero de 2021, Informe Técnico n.° 001-02/2021-ESNI-HCLLH de 8 febrero de 2021.
Apéndice n.° 12:	Copia simple del Correo de enviado de 26 mayo de 2022, copia fedateada del Memorándum n.° 2501-2022-MINSA/DIRIS-LN-6/OCIS de 26 mayo de 2022, copias simple de la Nota Informativa n.° 368-2022-MINSA-DIRIS-LN-6/OCIS de 24 mayo de 2022 y del Informe n.° 024-2022-MINSA/DIRIS-LN/CTCIS/ESI de 24 mayo de 2022.
Apéndice n.° 13:	Copias fedateadas del Acta de recopilación de información n.° 012-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 5 octubre de 2022, Acta de recopilación de información n.° 004-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 17 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 14:	Copias fedateadas del Memorándum n.° 358/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA de 27 mayo 2022, Nota Informativa n.° 089/12/2021-JDE-HCLLH/MINSA de 3 diciembre de 2021, Oficio n.° 2199-10/2022-DE-HCLLH/MINSA recepcionado el 17 octubre 2022, Acta de recopilación de información n.° 009-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 31 mayo de 2022.
Apéndice n.° 15:	Copias fedateadas del Acta de entrega de vacunas del 14 octubre 2021, Acta de entrega de vacunas del 16 octubre 2021.
Apéndice n.° 16:	Copia fedateada de la Guía de Remisión Remitente 001- n.° 051086 de 16 octubre de 2021.
Apéndice n.° 17:	Copia fedateada de la Nota Informativa n.° 035-05/22-CRP-HCLLH/MINSA de 25 mayo 2022, Comunicado n.° 040, 41, 42 -11/O.CC.RR.PP/HCLLH y 48-12/21-O.CC.RR.PP/HCLLH
Apéndice n.° 18:	Copias simples del correo de Pfizer enviado el 19 mayo 2022, documento s/n suscrito por el representante Pfizer recepcionado el 20 mayo 2022, Oficio n.° 072-2022-HCLLH/OCI recepcionado el 17 mayo 2022.

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 19:	Copia Fedateada del Informe Técnico n.° 001-2022-HCLLH/LMCC de 24 octubre de 2022.
Apéndice n.° 20:	Copia simple de la Resolución Directoral n.° 5747-2021-DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 04 junio de 2021.
Apéndice n.° 21:	Copia simple de la Ficha Técnica de inserto de la Vacuna Comirnaty, Prospecto: información para el usuario.
Apéndice n.° 22:	Copia fedateada del Memorándum n.° 355/05/2022-DENF-HCLLH/MINSA de 23 mayo 2022.
Apéndice n.° 23:	Copia fedateada del Memorándum n.° 14-ESNI-HCLLH/22 de 17 enero de 2022.
Apéndice n.° 24:	Copias fedateadas del Memorándum n.° 524-UEIT-HCLLH-2022 recepcionado el 17 octubre 2022 y del Informe n.° 06-10-UEIT-EPPH-HCLLH/MINSA-2022 de 14 octubre 2022, copia simple del Memorando n.° 240-2022-HCLLH/OCI recepcionado el 13 octubre 2022, copias fedateadas del Memorando n.° 515-2022-UEIT-HCLLH-2022 de 12 octubre 2022 y del Informe n.° 04-10-UEIT-EPPH-HCLLH/MINSA-2022 de 12 octubre de 2022, copia simple del Memorando n.° 238-2022-HCLLH/OCI de 11 octubre 2022.
Apéndice n.° 25:	Copias fedateadas del Documento s/n de Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen de 12 mayo de 2022 y de la Resolución Administrativa n.° 249-12-UP-HCLLH-2020, copia simple de solicitud de regreso post licencia Covid-19 de 03 mayo 2022, copia fedateada del Memorando n.° 105-2022-HCLLH/OCI recepcionado el 9 mayo de 2022.
Apéndice n.° 26:	Copia fedateada del Memorándum n.° 618-05-2022-UP-ETGE-HCLLH/MINSA recepcionado el 26 mayo de 2022, copia simple del Memorándum n.° 001-05/2022- ETGE-AAS-HCLLH/SA de 24 mayo de 2022, copia fedateada de Memorándum n.° 645-05-2022-UP-HCLLH/MINSA recepcionado el 1 junio de 2022, copias simple del Memorándum n.° 587/08/2021 JDE-HCLLH de 25 agosto de 2021, Memorándum n.° 411/06-JDE-HCLLH-2021 recepcionado el 11 junio de 2021 y del Memorándum n.° 001-HCLLH-2021 de 9 junio de 2021, copia fedateada del Memorándum n.° 1111-10-2022-UP-HCLLH/MINSA de 17 octubre 2022.
Apéndice n.° 27:	Copia fedateada del Memorandum n.° 072-ESNI-HCLLH/21 de 11 noviembre de 2021.
Apéndice n.° 28:	Copia fedateada del Documento s/n de Lic. Margot Gardenia Barnett Guillen de 2 junio de 2022.
Apéndice n.° 29:	Copia fedeada de Acta Reunión con Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de 27 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 30:	Copias simples del correo remitido por Lic. Ana María Canchapoma Hidalgo de 8 junio de 2022, Documento S/N de 8 de junio de 2022 relacionado al Informe de trabajo remoto mes de enero 2021, Informe de trabajo remoto del mes de junio de 2021, Informe de trabajo remoto del mes de agosto 2021 y del Informe de trabajo remoto del mes de setiembre 2021.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 31:	Copias fedateadas del Memorándum n.° 85-ESNI-HCLLH/21 de 13 diciembre de 2021, Memorándum n.° 84-ESNI-HCLLH/21 de 13 diciembre 2021 y del Memorándum n.° 83-ESNI-HCLLH/21 de 13 diciembre de 2021.
Apéndice n.° 32:	Copias simple del Memorando Circular n.° 005-12/2021-CCVC-HCLLH/SA del 13 diciembre de 2021 y del Memorándum n.° 83-ESNI-HCLLH/21 de 13 diciembre 2021, copia fedateada del Acta de recopilación de información n.° 016-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 2 noviembre de 2022.
Apéndice n.° 33:	Copia fedateada del Memorándum n.° 90-ESNI-HCLLH/21 recepcionado el 20 de diciembre de 2021 y con número de registro n.° 3419, Informe Técnico n.° 14 de 15 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 34:	Copia fedateada del Memorándum n.° 90-ESNI-HCLLH/21 recepcionado el 28 de diciembre de 2021 y con número de registro n.° 3480 Informe Técnico n.° 14 de 15 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 35:	Copia fedateada del Acta de recopilación de información n.° 007-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 25 mayo de 2022.
Apéndice n.° 36:	Copia fedateada del Memorandum n.° 99-ESNI-HCLLH/22 de 12 mayo de 2022.
Apéndice n.° 37:	Copia fedateada del Acta de recopilación de información n.° 002-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 13 marzo de 2022.
Apéndice n.° 38:	Copia fedateada del Acta de verificación n.° 001-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER del Área de Inmunizaciones de 12 octubre de 2022.
Apéndice n.° 39:	Copias fedateadas del Memorando n.° 001-04/2022-CCVC-HCLLH/SA de 21 abril de 2022, Memorando n.° 088-2022-HCLLH/OCI de 18 abril de 2022 y del Informe n.° 001 -01/2022-CCVC-HCLLH de 05 enero de 2022.
Apéndice n.° 40:	Copia fedateada del Acta de recopilación de información n.° 001-2022-HCLLH/OCI/VACUNASPFIZER de 12 mayo de 2022.
Apéndice n.° 41:	Copias fedateadas del Oficio n.° 117 -01/2022-DE-HCLLH/MINSA de 20 enero de 2022, Oficio n.° 116 -01/2022-DE-HCLLH/MINSA de 20 enero de 2021 y del Oficio n.° 115 -01/2022-DE-HCLLH/MINSA de 20 enero de 2021.
Apéndice n.° 42:	Copia fedateada del Memorándum n.° 201-10/2022-ST-UP-HCLLH/MINSA de 14 octubre 2022, copias simple del Memorando n.° 003-2022-HCLLH/OCI-SCE de 14 octubre de 2022 y del Memorándum n.° 418 -07/2022-DE-HCLLH/MINSA de 19 julio de 2022.
Apéndice n.° 43:	Cédula de Notificación y Cargos de Notificación Electrónica, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados. <u>Cédulas de notificación:</u> • Impresión de Cédula de Notificación n.° 001-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022 dirigido al MC. Jorge Fernando Ruiz Torres, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

	4 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 002-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido al Econ. José Manuel Lindo Castro, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 4 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 003-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 004-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Lida Carmen Gamarra Castro, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 005-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Karime Paola Morán Valencia, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 006-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido al MC. Enrique Tomas Briceño Aliaga, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 007-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido al Q.F. Julio Vicente Hostia Hernández, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 008-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Justina Luzmila Rojas Sedano, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 009-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Lidubina Caruajulca Aguilar, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 010-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Tania Elizabeth Jave Chacón, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 011-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. María del Pilar Villarroel Quispe, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. • Impresión de Cédula de Notificación n.° 012-2022/OCI-SCE-HCLLH de 4 de noviembre de 2022, dirigido a la Johana Magaly Salinas Calderón, con firma digital del jefe de la comisión de control, y cargo de notificación electrónica de 5 de noviembre de 2022. <u>Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, detallado a continuación:</u> • Copia fedateada del Documento S/N, de 14 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones del MC. Jorge Fernando Ruiz Torres.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

	• Copia fedateada de la Carta n.° 003-2022-JMLC, de 9 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones del Econ. José Manuel Lindo Castro. • Copia fedateada del Documento S/N, de 11 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. Margot Gardenia Barnett Guillén, en el que adjunta sustento documental. • Copia fedateada del Documento S/N, de 21 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. Lida Gamarra Castro. • Copia fedateada de la Carta n.° 01-2022-KPMV, de 11 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. Karime Paola Morán Valencia, en el que adjunta sustento documental. • Copia fedateada del Documento S/N, de 11 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones del Q.F. Julio Hostia Hernández, en el cual adjunta sustento documental. • Copia fedateada del Documento S/N, de 16 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. Lidubina Carualjulca Aguilar. • Copia fedateada del Descargo Cedula de Notificación n.° 010-2022/OCI-SCE-HCLLH, de 16 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. Tania Elizabeth Jave Chacón. • Copia fedateada del Informe n.° 01-2022/MPVQ-HCLLH de 9 de noviembre de 2020, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. María del Pilar Villaroel Quispe, en el que adjunta sustento documental • Copia fedateada del Documento S/N, de 16 noviembre de 2022, correspondiente a los comentarios o aclaraciones de la Lic. Johana Magaly Salinas Calderón, en el que adjunta sustento documental. <u>Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, detallado a continuación</u> • Jorge Fernando Ruiz Torres. • José Manuel Lindo Castro • Margot Gardenia Barnett Guillén. • Lida Carmen gamarra Castro. • Karime Paola Morán Valencia • Julio Hostia Hernández • Lidubina Caruajulca Aguilar. • Tania Elizabeth Jave Chacón. • María del Pilar Villarroel Quispe • Johana Magaly Salinas Calderón.
Apéndice n.° 44:	Copia fedateada de los documentos de designación, cese y encargaturas de los servidores públicos y de las servidoras públicas: • Jorge Fernando Ruiz Torres. • José Manuel Lindo Castro. • Margot Gardenia Barnett Guillén. • Enrique Tomás Briceño Aliaga. • Lida Carmen gamarra Castro. • Karime Paola Morán Valencia. • Julio Hostia Hernández.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

0056

	• Justina Luzmila rojas Sedano. • Lidubina Caruajulca Aguilar. • Tania Elizabeth Jave Chacón. • María del Pilar Villarroel Quispe. • Johana Magaly Salinas Calderón.
Apéndice n.° 45:	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de 9 de noviembre de 2012 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, copia simple del Manual de Organización y Funciones.
Apéndice n.° 46:	Copia fedateada de la Resolución Ministerial n.° 463-2010/MINSA de 8 de junio de 2010 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
Apéndice n.° 47:	Copia fedateada del Oficio n.° 147-2022-HCLLH/OCI de 19 de setiembre de 2022, conformación del equipo de control.

Lima, 28 de noviembre de 2022

Jade Ruth Chávez Rosales
Supervisora de la Comisión de Control

Daniel Adolfo Olivas Ocaña
Jefe de Comisión de Control

Violeta Lizbet Pinto Millán
Abogada

La jefa del Órgano de Control Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 29 de noviembre de 2022

Jade Ruth Chávez Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Apéndice n. ° 01



0058

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2022-02-3881-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de CGR	Entidad
1	LA APLICACIÓN Y/O INOCULACIÓN FUERA DEL PERIODO DE VALIDEZ DE 120 DOSIS DE VACUNAS PFIZER "COMIRNATY" AL PERSONAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, NO GARANTIZÓ UNA VACUNACIÓN	Jorge Fernando Ruiz Torres	08130859	Director Ejecutivo (e) del HCLLH	08/03/2018	25/04/2022	Nombrado		[redacted]				X
2		José Manuel Lindo Castro	07433292	Presidente del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH. Jefe de la Oficina de Administración.	3/02/2021 14/10/2018	30/04/2022 30/04/2022	CAS		[redacted]				X
3		Margot Gardenia Barnett Guillen	08682863	Secretaria Técnica del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH. Responsable y/o Coordinadora del Programa Articulado Nutricional Enfermera, coordinadora y/o responsable del Área de Inmunizaciones del HCLLH	3/02/2021 16/10/2017 18/03/2008	21/06/2022 8/06/2021 A la fecha	Nombrada		[redacted]				X
4		Lida Carmen Gamarra Castro	09427350	Miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH. Enfermera	3/02/2021 16/11/2017	21/06/2022 A la fecha	CAS		[redacted]				X
5		Karime Paola Moran Valencia	10070358	Miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH. Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HCLLH	3/02/2021 24/10/2019	21/06/2022 A la fecha	Nombrada		[redacted]				X

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional - Jefe de Comisión

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional - Supervisor

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

6500

6	SEGURA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19; ASIMISMO, NO SE REALIZÓ LA REASIGNACIÓN, DEVOLUCIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL OPORTUNA DE FRASCOS DE VACUNAS, LO CUAL CONLLEVÓ A LA INUTILIZACIÓN DE 486 DOSIS EN PERJUICIO DEL ESTADO.	Enrique Tomás Briceño Aliaga	08607753	Miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH. Jefe del Departamento de Emergencia	3/02/2021 8/04/2020	21/06/2022 24/05/2022	Nombrado		[redacted]				X	
		Julio Vicente Hostia Hernández	21504311	Miembro del Comité Central de Vacunación Covid-19 del HCLLH. Secretario del Comité Farmacológico del HCLLH. Químico Farmacéutico del HCLLH	3/02/2021 26/07/2019 31/12/2014	21/06/2022 A la fecha A la fecha	Nombrado		[redacted]				X	
		Justina Luzmila Rojas Sedano	21076626	Jefa del Departamento de Enfermería del HCLLH	6/10/2021	27/07/2022	Nombrada		[redacted]				X	
9		Lidubina Caruajulca Aguilar	48450940	Vacunadora de Inmunizaciones Enfermera del HCLLH	13/12/2021 22/11/2021	13/12/2021 31/12/2021	CAS		[redacted]				X	
		Tania Elizabeth Jave Chacón	43868471	Vacunadora de Inmunizaciones Enfermera del HCLLH.	12/11/2021 6/12/2021	14/12/2021 31/12/2021	CAS		[redacted]				X	
		María del Pilar Villarroel Quispe	41142703	Responsable del Área de Inmunizaciones y Vacunadora Enfermera del Área de Inmunizaciones del HCLLH.	7/12/2021 1/10/2017	28/12/2021 A la fecha	Nombrada		[redacted]				X	
12		Johana Magaly Salinas Calderón	43189874	Vacunadora de Inmunizaciones Enfermera del HCLLH	9/11/2021 16/11/2017	6/12/2021 A la fecha	CAS		[redacted]				X	

(2) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(3) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(4) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(5) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(6) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó
(7) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(8) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional - Jefe de Comisión
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional - Supervisor
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de noviembre de 2022

MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
TRAMITE DOCUMENTARIO
05 DIC. 2022
Nº EXPEDIENTE: 6903
HORA: 16:03 FIRMA:
RECIBIDO

OFICIO N° 182-2022-OCI/HCLLH

Doctor:
José Antonio Mendoza Rojas
Director Ejecutivo (e)
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
Av. Saenz Peña s/n, cdra. 6
Puente Piedra/Lima/Lima

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico n.° 012-2022-2-3881-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 147-2022-OCI/HCLLH de 19 de setiembre de 2022.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y su modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad "Al proceso de aplicación y disposición final de vacunas Pfizer contra la COVID-19 en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", Periodo: 14 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 012-2022-2-3881-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

PERU | MINISTERIO DE SALUD | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Jade R. Chávez Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional

JChR/daoo
C/c
Archivo